

**BOLETIN OFICIAL
DE LAS DIOCESIS DE LA
PROVINCIA ECLESIASTICA
DE MADRID**

1

ENERO / 2001

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO

A todos los fieles de la Archidiócesis	3
La familia: un valor insustituible para el bien del hombre y de la sociedad	6
Nochebuena, Noche Santa, Noche de Paz, Noche del Nacimiento de Cristo, ¡Feliz Navidad!	9
El Señor se nos ha manifestado: Gracia y Reto del Año Jubilar para toda la Iglesia	13
La Carta Apostólica de Juan Pablo II, "Novo Millennio Ineunte"	16
Notas oficiales con motivo de atentados terroristas	20

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

Nombramientos	22
Decreto de aprobación del Reglamento del Tribunal Eclesiástico de Madrid.....	25
Reglamento del Tribunal Eclesiástico de Madrid	26

INFORMACIÓN

Sr. Cardenal. Enero 2001	46
Defunciones	47

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

Calendario litúrgico propio de la Archidiócesis de Madrid. Año 2001.....	49
--	----

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

Homilía en la Fiesta de la Beata Maravillas de Jesús	53
--	----

CANCILLERÍA-SECRETARÍA

La Pastoral Familiar, corazón de la nueva Evangelización	57
Nombramientos	63

INFORMACIÓN

Homilía en la Misa presidida por el Sr. Nuncio de Su Santidad en España, Excmo. Sr. D. Manuel Monteiro de Castro, en la Fiesta de la Beata Maravillas de Jesús	64
Calendario Laboral de la Diócesis de Getafe para el Año 2001	69
Teléfono, fax y direcciones de correo electrónico del Obispado de Getafe	70
Defunciones	71

Iglesia en España

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Jornadas y Colectas Eclesiales del Año 2001 en la Iglesia Católica en España	73
--	----

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden del Ministerio de Defensa sobre la colaboración de sacerdotes en el servicio de asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas...	76
--	----

Edita:

SERVICIO EDITORIAL DEL ARZOBISPADO DE MADRID

Redacción, Administración y Publicidad:

Bailén, 8 - 28071-MADRID
Teléfono: 91 454 64 00

Imprime:

Orinoco Artes Gráficas, S.L. - c/ Caucho, 9
Tels. 91 675 14 33 / 91 675 17 98 - Fax: 91 677 76 46
E-mail: origrafi@teletel.es
28850-Torrejón de Ardoz (Madrid)

Diócesis de Madrid

SR. CARDENAL-ARZOBISPO

A TODOS LOS FIELES DE LA ARCHIDIÓCESIS

Queridos hermanos y hermanas en el Señor:

El terrorismo sigue azotando de forma inhumana y cruel y con una frecuencia inusitada a nuestra sociedad: asesinatos, secuestros, extorsiones... El recuerdo de los atentados, los rostros de las víctimas, la desolación de familiares y amigos, persiste con hondo dolor en nuestra memoria. Actualmente es el problema más angustioso y el que más amenaza los fundamentos del bien común: el respeto a la vida y a la posibilidad de la convivencia en paz.

El terrorismo es intrínsecamente perverso, porque dispone arbitrariamente de la vida de las personas, atropella los derechos de la población y tiende a imponer violentamente sus ideas y proyectos mediante el amedrentamiento, el sometimiento del adversario y, en definitiva, la privación de la libertad social. Las víctimas del terrorismo no son sólo quienes sufren físicamente en sí mismos o en sus familiares los golpes de la extorsión y de la violencia; la sociedad entera es agredida en su libertad, su derecho a la seguridad y a la paz". Es una gravísima inmoralidad.

El fenómeno del terrorismo pone de manifiesto hasta qué punto puede degradarse la persona humana en lo más íntimo de su ser. Quien deja a un lado los valores morales y, en vez de dejarse atraer por la verdad y el amor (por la comunión con Dios, que es en definitiva a lo que estamos llamados), pretende sólo afirmarse a sí mismo y a sus propias ideas, como si fuera dueño absoluto de la vida, termina, al margen de Dios, disponiendo de la vida de los demás.

Ante la lacra del terrorismo y la perversión humana que lo genera, acuden a nuestra memoria las palabras con que el Señor recrimina a Caín: "¿Qué has hecho?. Se oye la sangre de tu hermano clamar a mí desde el cielo". Desde el principio no deja Dios de recordarnos que la vida humana le pertenece sólo a Él: "Al hombre le pediré cuenta de la vida de sus semejantes". La fe y la confianza en el Dios de la Vida nos mueve a pedirle con insistencia que ilumine las mentes y cambie los corazones de los terroristas, y de cuantos los alientan y protegen, para que se conviertan y dejen de atentar contra sus semejantes; que comprendan que ningún proyecto político vale nada, comparado con el valor de la vida humana.

La paz es don del Espíritu Santo. Se lo da a quienes, buscándolo en la escucha perseverante de la Palabra y en la oración, se disponen a recibirlo y cultivarlo.

Por esto, siguiendo el acuerdo tomado en la última Asamblea de la Conferencia Episcopal Española y habiendo oído el parecer favorable de mi Consejo Episcopal se dispone:

1. Que en todas las celebraciones litúrgicas de nuestra Archidiócesis de Madrid en las que hagan preces públicas, se incluya lo siguiente:

"Por España, para que cese y desaparezca el terrorismo y todo germen de violencia, los terroristas se conviertan, los amenazados y los que ya han sido heridos en cualquier forma experimenten la ayuda cristiana, las víctimas alcancen el descanso eterno, sus familiares el consuelo y el amor fraterno, y todos la paz de Dios, roguemos al Señor".

2. Que a lo largo de todo el año 2001 en cada Vicaría, una parroquia un día cada semana, celebre una Vigilia de Oración por el cese del terrorismo y el establecimiento de la paz

3. Que en los monasterios de vida contemplativa de la Archidiócesis, tal como se prevé en la carta que el Ilmo. Sr. Vicario para la Vida Consagrada, una vez al mes en cada uno de ellos se tenga una hora de adoración ante el Santísimo Sacramento por el cese del terrorismo y por la paz.
4. Que los sacerdotes inviten a los fieles a que, tanto en la oración personal como en la oración común de las familias cristianas y de las comunidades religiosas, supliquen al Señor y a nuestra Madre la Virgen por esta misma intención.

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Madrid, 27 diciembre, 2000

LA FAMILIA: UN VALOR INSUSTITUIBLE PARA EL BIEN DEL HOMBRE Y DE LA SOCIEDAD

Ante la Fiesta de la Sagrada Familia del año 2000.

Mis queridos hermanos y amigos:

Se cierra el año 2000 con la celebración del Domingo, Fiesta de la Sagrada Familia, como un preludio providencial de la Jornada Mundial de la Paz y del día de la solemne clausura del Año Jubilar. Parece como si esta confluencia de los calendarios civil, litúrgico y pastoral en torno a la conmemoración solemne de la Familia de Jesús, la Familia de Nazareth, nos invitase a leer "los signos de los tiempos" en el umbral de un nuevo siglo y de un nuevo milenio a la luz de la importancia decisiva de la familia para el futuro del hombre y de la sociedad y, no menos, para la paz del mundo.

Por un lado asistimos a la creación de un ambiente cultural, que condiciona cada vez con mayor fuerza a toda la sociedad y a la comunidad política, en el que se propugna una concepción de la familia, supuestamente pluralista y abierta, pero que en el fondo la ataca y destruye en su misma esencia y fundamento, como comunidad de amor y de vida, nacida del matrimonio fiel del varón y la mujer que se encuentran y donan mutuamente para siempre. La supuesta pluralidad de modelos de familia, igualmente estimables y dignos por igual del reconocimiento y protección jurídica del Estado, que se nos presenta como alternativa a la del llamado, un

tanto despectivamente, modelo único de matrimonio tradicional, no hace otra cosa que disfrazar la negación del valor insustituible del matrimonio y de la familia para la formación de la persona humana y para la vertebración básica de la sociedad. Los efectos prácticos de lo que pretende ser la forma cultural de entender y vivir la familia, supuestamente más acorde con la época actual y la única de verdad progresista, se notan cada vez más y con mayor dramatismo: el descenso en picado de la natalidad, el crecimiento espectacular de preadolescentes y jóvenes con graves perturbaciones, incluso psíquicas y físicas, de su personalidad —signos de nuevas orfandades— y, no en último lugar, el desarrollo de un clima de dureza social que termina frecuentemente en violencia y que nos envuelve como insensible aunque imparablemente a todos. Se acusa cada vez más un déficit de amor verdadero, desprendido y entregado, en la trama viva de las relaciones mutuas —las más personales y las más públicas— al debilitarse las formas de expresión y vivencia del amor humano, más nobles y fundamentales: el amor esponsal, el amor materno y paterno, el amor filial, el amor entre hermanos...

Frente a estos datos de la más cercana realidad se nos presenta la Familia de Nazareth como modelo, criterio y fuente de inspiración y de vida, imprescindibles e insuperables a la vez, para saber apreciar y asumir en toda su riqueza humana y cristiana el valor de la familia tal como es querida por Dios en su plan de salvación para el hombre. Dios crea al hombre varón y mujer para que por alianza irrevocable se entreguen y acepten mutuamente en la íntima comunidad de amor y de vida conyugales, que florece y se hace fecunda en los hijos. Y Dios se hace hombre, se encarna de María la Virgen, en el seno de una familia, formada por los esposos María y José, que viven su amor conyugal virginalmente como prueba e instrumento del amor más grande del Dios que nos quiso redimir por la entrega de su Hijo Unigénito, haciéndolo hijo de María y de José, en el Espíritu Santo. No hay otro camino realmente válido para el hombre que el señalado por esta Sagrada Familia de Nazareth, ni otra forma de recorrerlo con éxito que uniéndose íntimamente a ella con la mente y el corazón en la experiencia del matrimonio y de la familia cristiana. Es entonces cuando se vuelve a abrir para cada hombre y para toda la sociedad humana el ámbito originario y primero donde nace y crece la vida, la de cada persona, como destinada a la Gloria y a una felicidad sin fin: la de Jesucristo Crucificado y Resucitado, la de la Pascua nueva y eterna, que comienza a vislumbrarse en toda Navidad, al calor de la Sagrada Familia de Nazareth.

Hoy, en su Fiesta, dos mil años después de su constitución como la Familia del Salvador del Mundo, recordando las gracias abundantísimas que las familias cristianas recibieron en este Año Jubilar —en el Jubileo en Roma con el Santo Padre y en las distintas Iglesias Particulares con sus Obispos Diocesanos—, debemos de decir a los esposos cristianos y a sus familias: no tengáis miedo, abrid las puertas a Cristo, entrad en la casa y en el hogar de Nazareth, dejaos impregnar por su atmósfera de amor orante y de oración amorosa... Así seréis los testigos que la nueva Evangelización necesita para que llegue a las nuevas generaciones del Año 2001, y las transforme en el amor de Cristo.

Con el deseo y la súplica de que el Señor os conceda esta gracia a todas las familias de Madrid en el nuevo año que comienza, os bendigo y auguro la felicidad y la paz de Dios.

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Radio COPE
29 de diciembre de 2000

NOCHEBUENA, NOCHE SANTA, NOCHE DE PAZ, NOCHE DEL NACIMIENTO DE CRISTO, ¡FELIZ NAVIDAD!

Mis queridos hermanos y amigos:

Hoy es NOCHEBUENA. Así se dice en el lenguaje más entrañable de nuestra piedad popular, el que emplea el pueblo en toda España de la forma más espontánea para designar la fecha del 24 de diciembre, aquella en cuyo término, a la media noche, al filo del nuevo día, el 25 de diciembre, tuvo —y tiene lugar— desde hace dos mil años el Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo: el momento más crucial en la historia de toda la humanidad.

El contenido eminentemente divino —trinitario— de este instante único, y su dinamismo salvador para el hombre, lo capta y expresa con sublime realismo la Carta a los Hebreos: "Cuando Cristo entró en el mundo dijo: 'Tú no quieres sacrificios ni ofrendas, pero me has preparado un cuerpo; no aceptas holocaustos ni víctimas expiatorias'. Entonces yo dije lo que está escrito en el libro: 'Aquí estoy, oh Dios, para hacer tu voluntad'... Y conforme a esa voluntad todos quedamos santificados por la oblación del cuerpo de Jesucristo, hecha una vez para siempre" (He 10, 5.10). El Hijo de Dios, "se despoja de su rango", sin vacilación, como diría el Apóstol San Pablo en la Carta a los Filipenses; asume la naturaleza humana, la condición de hombre, en el seno de la Virgen María; toma su carne de ella, la Doncella de Nazareth; se encarna en ella y nace de ella: como acto de oblación única y eterna que encontrará su culminación en el Árbol de la

Cruz, siendo aceptada por el Padre en el Espíritu Santo al resucitarlo de entre los muertos y sentarlo a su derecha para siempre.

Esa noche, en la que se abre el capítulo último y definitivo de la historia de la salvación, no puede ser calificada de otro modo que como buena. Es más, se trata de la primera noche verdadera y radicalmente buena de la historia humana. Y es noche buena, porque es noche santa; porque desde esta noche se ha despejado el camino de la santidad para el hombre. La santidad plena y superabundante: la que se labra y fructifica como perfección de la caridad. El villancico más universal de la Navidad, nacido de otra experiencia navideña distinta de la nuestra, en el corazón de Europa, cantará esta noche como: "Noche de paz, Noche santa" —"stille Nacht, heilige Nacht"—. Hoy, verdaderamente, es NOCHEBUENA, NOCHE DE PAZ, porque es NOCHE SANTA. La bondad y la paz de esta Noche admirable irradiará tanto más sobre el mundo y sobre nosotros mismos cuanto más sepamos descubrirla y vivirla como una noche santa: como la noche del Portal que nos introduce en la senda de una vida en justicia y santidad.

Hay que apresurarse de nuevo, por ello, a emprender el camino de Belén, "pequeña entre las aldeas de Judá" —como la apostrofa el Profeta Miqueas—, haciendo caso al anuncio de los ángeles de que "hoy" —esta noche— "en la ciudad de David" nos va a nacer "un Salvador: el Mesías, el Señor"; y orientándose en la búsqueda por "la señal" que ellos nos dejaron: "encontraréis un niño envuelto en pañales y acostado en un pesebre".

Al Niño lo podemos y debemos encontrar en las celebraciones litúrgicas de la Iglesia: en la Eucaristía de la Vigilia de esta noche y en la de la Fiesta de la Natividad. Participando en ellas con la sinceridad de una vida que se arrepiente previamente de sus pecados en el Sacramento de la Reconciliación, y dispuesta, a renglón seguido, a un nuevo y decidido propósito de "renunciar a la impiedad y a los deseos mundanos y a llevar ya desde ahora una vida sobria, honrada y religiosa" —como nos pide el Apóstol—. Preparándonos, por lo tanto, con la oración y la penitencia con el fin de vivirla con aquella sencillez y humildad de corazón, con la que los pastores, Isabel, y, sobre todo, los padres del Niño, y, muy singularmente, su Madre María —la que le dio a luz en el pesebre, porque no había tenido sitio en la posada— la sintieron y experimentaron como sus protagonistas principales.

Vivir así la Navidad desde el corazón del Misterio del Niño Jesús, y desde el centro del alma, se convierte en la primera clave, la auténticamente indefectible, si se quiere conseguir configurarla como el más rico y valioso marco para dar y recibir amor. En primer lugar, en casa: en el seno del matrimonio y de la familia. En el Misterio del Nacimiento del Hijo de Dios, tal como ha acontecido en Belén de Judá, según el relato del Evangelio de San Lucas, se nos desvelan la maternidad, el matrimonio y la familia como el ámbito primero del nacimiento del amor de Dios en la vida y en el destino del hombre, y de la respuesta del hombre al amor inefable e infinito de Dios. Y, luego, en toda relación con nuestro prójimo, especialmente con el pobre, con el necesitado de los bienes más elementales del cuerpo y del alma. Hoy, en la Noche Santa de la Navidad del Año 2000, ante el Portal de Belén, recordaremos muy intensamente en nuestras plegarias a los amenazados y víctimas del terrorismo. Dar y ofrecer amor a los pobres en la Fiesta de la Navidad del Año Jubilar, Año Eucarístico por excelencia, Año de la Glorificación de la Trinidad Santísima, no puede quedarse en gestos de barato sentimentalismo, sino que ha de expresarse en compromisos y obras de solidaridad desprendida y activa, y de servicio sacrificado a la causa de la justicia y de la paz.

Entonces sí que podremos regocijarnos con el poeta:

"Alegría de Nieve
por los caminos
¡Alegría!
Todo espera la gracia
del Bien Nacido"

Y, añadir, sosteniendo con su poesía la esperanza cierta de que, aunque:

"Miserables los hombres,
dura la tierra.
Cuanto más nieve cae,
más cielo cerca" (Jorge Guillén)

La felicidad de la Navidad nos vendrá sobre todo, con Ella, la Virgen, la Madre del Niño, como el rocío de la nueva mañana del hombre, que se hace actual en todas las Navidades de la historia; también en esta tan bendita y tan llena de gracia jubilar, la del año 2000.

"¡El rocío fresco
en las pajas del día,
el rocío, gracia
de Santa María!" (R.M. del Valle Inclán)

Con mis mejores deseos de una santa y feliz Navidad para todos los
madrileños y sus familias, y con mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Radio COPE
Madrid, 23 de diciembre de 2000

EL SEÑOR SE NOS HA MANIFESTADO: GRACIA Y RETO DEL AÑO JUBILAR PARA TODA LA IGLESIA

Mis queridos hermanos y amigos:

Ayer, en la Solemnidad de la Epifanía del Señor, se clausuraba el Gran Jubileo del Año Dos Mil de la Encarnación y Nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo con el cierre de la Puerta Santa de la Basílica de San Pedro efectuada por Juan Pablo II en el marco de una festiva y multitudinaria celebración eucarística en la Plaza de San Pedro, la última del Año Jubilar. La Acción de Gracias y la Alabanza a la Trinidad Santísima —al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo— se alzaban jubilosas desde el corazón de toda la Iglesia por los innumerables dones y frutos de renovación cristiana y de santidad que fueron germinando y granando en todos los surcos de la vida eclesial a lo largo y a lo ancho del Año Santo: en Roma, Jerusalén y en todas las Diócesis del mundo.

En comunión con el Santo Padre y toda la Iglesia Universal clausurábamos nosotros también en el día de ayer el Gran Jubileo en la Catedral de La Almudena con la "statio" y celebración de la Eucaristía de la Epifanía del Señor, en la que incluíamos la ordenación de un grupo de nuevos sacerdotes. Participábamos así del gozo agradecido y de la alabanza de toda la Iglesia que ha sentido en este Año Santo con renovada frescura la presencia del Señor que venía a nuestro encuentro como el único Salvador de todos los hombres. ¡Cuántos han visto su rostro —el rostro de Jesús— en lo más escondido de sus almas como la luz de la

verdad, la fuente de la vida y el camino de la reconciliación y de la esperanza para su futuro: el temporal y el eterno! ¡Cuántos lo han descubierto por primera vez en lo más interior y auténtico de sí mismos, en el centro de sus conciencias, inquietas y atribuladas, ansiosas secreta o abiertamente de verdad y de bien, de misericordia y de gracia, de perdón y de paz! ¡Y cuántos han sido los que le han contemplado según lo había predicho el profeta: como la gloria que amanece sobre nosotros y como la luz a cuyo resplandor caminarán todos los pueblos de la tierra! Y luego han decidido seguirle asumiendo humilde pero firmemente la vocación a la santidad y el propósito de ser sus testigos en todas las situaciones y en todos los lugares de la tierra.

El Año del Gran Jubileo ha sido como una actualización providencial de la Epifanía del Señor para la humanidad de comienzos del nuevo siglo y del nuevo milenio. Jesucristo se ha manifestado a su Iglesia durante el Año Jubilar a través de múltiples, multiformes y riquísimas gracias y signos de su infinito amor, divino-humano, salido de su Corazón Sacratísimo, por sus hijos e hijas; pero para que lo trasmitan y comuniquen a todos sus hermanos, sin excepción, en el ancho campo del mundo y la sociedad de nuestros días; para que no cesen ya de hablar de Él y de invitar a todos, con la fuerza de convicción que brota de la santidad vivida en la perfección del amor, a que vayan a su encuentro, a que no le cierren las puertas de sus mentes y corazones. Se trata de una convicción, experimentada y alimentada en la relación fraterna que va del corazón del hermano al corazón de un hermano, que necesita del amor salvador del Corazón de Cristo.

La Manifestación —la Epifanía— del Señor Jesús, de Jesucristo Nuestro Salvador, se nos ha constituido en el don singularísimo y en el reto preciso de este bendito Año del Gran Jubileo del bimilenario de su Encarnación y Nacimiento en el seno de la Virgen María. Don y reto para todos los miembros de la Iglesia en comunión afectiva y efectiva con el Santo Padre: los Obispos, presbíteros y diáconos, los consagrados y fieles laicos, cada uno según su vocación específica y la gracia recibida y experimentada en las celebraciones y vivencias jubilares. ¡Examinemos nuestra conciencia delante del Señor y veremos con claridad qué es lo que nos pide ante el presente y el futuro de la Iglesia, su instrumento y como su "sacramento universal" de la salvación para los hombres de nuestro tiempo! Estoy seguro de que el resultado de "ese dejarse mirar por Cristo" hasta esas "íntimas junturas" y "entresijos del alma" no ha de ser otro que

la constatación evidente de la necesidad de un compromiso apostólico neto: el del servicio sin descansos y sin temores, gozoso y entregado, al anuncio del Evangelio y a la transmisión de la Fe. Así lo ha puesto de manifiesto Juan Pablo II en la Carta Apostólica "Novo Millenio ineunte" dirigida al Episcopado, al clero y a los fieles al concluir el Gran Jubileo del Año 2000, y que acaba de hacerse pública.

La ordenación de los nuevos Presbíteros dentro de la celebración de clausura diocesana del Año Jubilar ha querido resaltar precisamente el carácter apostólico que habrá de revestir este compromiso si quiere ser fecundo. Anunciar el Evangelio en toda su verdad y con toda su autenticidad, fielmente, sólo es posible en comunión con los Sucesores de los Apóstoles y el Sucesor de Pedro, y adoptando el estilo y talante de vida propio de los Apóstoles de Jesucristo.

Asumiremos ese compromiso con el alma pronta y los pies ligeros si entramos en la casa de Belén como los Magos de Oriente, permanecemos en una pausada contemplación del Niño junto a María su Madre y, adorándole, le ofrecemos nuestros regalos: los regalos del oro de nuestro amor, del incienso de nuestro reconocimiento obediente y gozoso, de la mirra de nuestra paciente, crucificada y esperanzada entrega.

María, su Madre y Madre nuestra, no nos abandonará, no nos dejará solos.

Con todo afecto y mi bendición para el Año Nuevo que acaba de comenzar, y que reitero una vez más para los madrileños y sus familias,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid

Radio COPE
Madrid, 6 de enero de 2001

LA CARTA APOSTÓLICA DE JUAN PABLO II, "NOVO MILLENNIO INEUNTE"

—"AL COMIENZO DE UN NUEVO MILENIO"—

Luz para la Iglesia del siglo XXI

Mis queridos hermanos y amigos:

El Papa Juan Pablo II, delante de la Asamblea de los fieles que habían participado en la Eucaristía de la Solemnidad de la Epifanía del Señor con la que se clausuraba el Gran Jubileo del Año Dos Mil del Nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo, firmaba una Carta Apostólica, llena de la luz del Espíritu Santo y de la sabiduría del Evangelio, dirigida a toda la Iglesia —al Episcopado, al Clero y a los Fieles— ante el comienzo de una nueva etapa histórica que se abre en su camino de servidora del hombre del nuevo siglo y del nuevo milenio.

En la Carta, el Santo Padre hace balance de un Año extraordinario en experiencias riquísimas de la Gracia del Señor con una lucidez de conciencia eclesial, verdaderamente evangélica, sacando a continuación las consecuencias espirituales, apostólicas y pastorales de lo que el Espíritu del Señor quiso hablar a su Iglesia a través de lo celebrado, ocurrido y vivido en el Año Santo, teniendo en cuenta las perspectivas de un nuevo futuro. El propio Juan Pablo II confiesa abiertamente: "Tantas veces, durante estos meses, hemos mirado hacia el nuevo milenio que se abre, viviendo el Jubileo no sólo como memoria del pasado, sino como profecía del futuro" (NMI, 3).

Un hilo conductor une la "memoria" y la "profecía" del Año jubilar: "el encuentro con Cristo". De ese encuentro habla el Papa como de la "herencia del Gran Jubileo" y como la propuesta y proyecto para el futuro. La tarea que le queda a la Iglesia es Cristo: "un Rostro para contemplar" siempre. De aquí deduce Juan Pablo II un principio práctico para el ejercicio de la misión de la Iglesia y para la existencia cristiana en el siglo XXI: es preciso "caminar desde Cristo" hacia los nuevos tiempos. Sólo caminando desde Cristo surgirán los "Testigos del Amor" que demandan un tiempo recio y una época de encrucijadas y retos formidables para la Iglesia y el mundo como es la nuestra.

"La memoria" del Año Jubilar tal como la traza y desenvuelve el Papa se convierte en un emocionante cántico de las Misericordias del Señor derramadas sin medida sobre los hijos de la Iglesia, que ha actualizado como nunca su condición de "peregrina" por los caminos de la humanidad. Misericordias que alcanzan a todos los hijos de los hombres del siglo recién estrenado, claramente tocados de "una difusa exigencia de espiritualidad", que se manifiesta en "una renovada necesidad de orar". La Iglesia ha peregrinado toda ella, presurosa, al encuentro de Cristo. Ha peregrinado con el Papa a los Lugares Santos de la Tierra de Jesús avivando la conciencia y el testimonio ante el mundo de que "el Cristianismo es la religión que ha entrado en la historia", de que ha llegado ya "la plenitud de los tiempos". Ha purificado su memoria y se ha vestido "el sayal del penitente"; ha besado la Cruz de Cristo con amor arrepentido, adorándolo y venerándolo en la Eucaristía, uniéndose al sacrificio de Jesucristo Crucificado y a su ofrenda sacerdotal al Padre por la salvación del mundo; después de acudir con renovada hondura al Sacramento de la Reconciliación. Ha recordado a los testigos de la Fe, especialmente a los del siglo XX, con gratitud estremecida y valiente a la vez. Han peregrinado sus jóvenes con un entusiasmo por Cristo, desbordante y contagioso. Han peregrinado niños, hombres y mujeres de toda condición y profesión. Han peregrinado las familias... Roma los ha visto atravesar la Puerta Santa de la Basílica de San Pedro por millones. Las Catedrales y Santuarios de las Iglesias Particulares, distribuidas por todo el orbe católico, también. Se ha suscitado un nuevo dinamismo apostólico. El Papa lo resume con las palabras de Jesús a Pedro: —"Duc in altum"— —"rema mar adentro"— después de haber hablado a la muchedumbre desde su barca (Lc 5,4). Al finalizar el Año Jubilar nos sale desde lo más hondo del alma entonar con el Santo Padre el "Misericordias Domini in aeternum cantabo": "Cantaré para siempre las misericordias del Señor".

Los hombres de nuestro tiempo quieren ver a Jesús. Nos piden a los creyentes, como lo habían hecho aquellos griegos que hablaron con el Apóstol Felipe (cfr. Jn. 12,21), no sólo que les "hablemos" de Cristo, sino que en cierto modo se lo hagamos "ver". El dinamismo apostólico, que brota de la entraña misma de la experiencia jubilar, ha de tender, por tanto, a comunicar y transmitir a nuestros hermanos los hombres del siglo XXI lo que nosotros mismos hemos visto y oído. Se hace urgente poner en práctica aquélla máxima perenne de la espiritualidad cristiana: "contemplata aliis tradere" —entregar a los demás lo que hemos contemplado—. No puede haber duda alguna: el itinerario de la Fe para contemplar el rostro del Señor ha de ser el principio por excelencia de todo el vivir y el quehacer de la Iglesia si quiere responder con fidelidad fecunda a lo que pide la nueva hora de Dios.

De esta exigencia fontal se desprenden luego los otros puntos del programa de Juan Pablo II para la Iglesia del nuevo siglo y del nuevo milenio: el reconocer la primacía de la vocación a la santidad, cultivada en la oración, en la vida sacramental y en una incondicional apertura a la Palabra del Evangelio como premisa de la misión y el testimonio hacia dentro y hacia fuera de la Iglesia; el vivir la Iglesia como "la casa y la escuela de la comunión" donde se participa de los bienes espirituales y materiales en la gratuidad del amor cristiano: amor fraterno, misionero, abierto a la unidad de los hermanos separados; amor capaz de transformar las realidades temporales, y que busca, descubre y señala las nuevas miserias y los nuevos pobres de la tierra, cuidándolos y amándolos como Jesús nos mandó.

La Carta Apostólica "Tertio Millennio Ineunte" del Papa Juan Pablo II ha despejado y aclarado con luz nueva y penetrante el camino de la nueva Evangelización. Ha puesto de manifiesto la vigencia, todavía muy fresca, del Concilio Vaticano II, como el Concilio para el nuevo siglo de la Iglesia —el siglo XXI—. Constituye ya el marco luminoso y referencia obligada para toda programación pastoral de las Iglesias Particulares en los próximos meses y años. Para nuestra Archidiócesis de Madrid y su plan pastoral del presente curso, centrado en la transmisión de la fe, significa una guía doctrinal y pastoral de excepcional valor para su mejor y más aguilatada comprensión: de su espíritu y de sus contenidos.

Quiera Nuestra Señora, la Santísima Virgen, "la Estrella de la nueva Evangelización", ser "la aurora luminosa y guía segura de nuestro cami-

no", Intercesora y Abogada nuestra: la Madre que nos acompaña sin cesar en todo tiempo y lugar, en todos los avatares de la historia.

Con todo afecto y mi bendición,

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzobispo de Madrid

Radio COPE
Madrid, 12 de enero de 2001

NOTAS OFICIALES CON MOTIVO DE ATENTADOS TERRORISTAS

14 DE DICIEMBRE DE 2000

ANTE EL CRUEL ASESINATO DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. FRANCISCO CANO CONSUEGRA

La organización terrorista ETA, una vez más, ha atentado contra la vida en la persona de D. Francisco Cano Consuegra, concejal del PP en Viladecavalls (Tarrasa). Un nuevo asesinato, vil y execrable, que el Cardenal Arzobispo de Madrid, y sus Obispos Auxiliares condenan y deploran, recordando que toda acción terrorista está basada en el propósito de construir una sociedad totalmente al margen de Dios y en oposición frontal a su Amor y su Ley.

Al tiempo que encomiendan a Dios el eterno descanso de D. Francisco Cano Consuegra, le piden fortaleza y consuelo para sus familiares, seres queridos y compañeros de partido, y recuerdan que el terrorismo es "nuestro más grave problema; atenta vilmente contra el más sagrado e inviolable de los derechos de la persona humana: el derecho a la vida; contra la verdad y la libertad de las personas y de los grupos y, por tanto, contra los fundamentos de la convivencia social. El terrorismo es la mayor de las negaciones de la justicia y de la caridad; una gravísima inmoralidad". Por eso, invitan a todos los fieles a orar por la conversión del corazón de los asesinos y sus inductores, y para que cese el terrorismo en nuestra sociedad.

20 DE DICIEMBRE DE 2000

ANTE EL ASESINATO DE D. JUAN MIGUEL GERVILLA VALLADOLID

Con motivo del cruel asesinato del guardia urbano D. Juan Miguel Gervilla Valladolid, cometido por la banda terrorista ETA el pasado miércoles 20 de diciembre, el Arzobispado de Madrid emitió la siguiente nota de prensa:

"El dolor y la consternación han vuelto a azotar a la sociedad española con este nuevo asesinato de la banda terrorista ETA, que ha segado la vida de D. Juan Miguel Gervilla Valladolid, en Barcelona. El Cardenal Arzobispo de Madrid y sus Obispos Auxiliares no dejan, con gran dolor y pesar, de condenar este crimen, afirmando que toda acción contra la vida humana es un gravísimo pecado contra Dios.

Recuerdan que la sociedad española sigue clamando por el cese de esta violencia terrorista sin razón y sin sentido, que atenta contra la dignidad del ser humano suprimiendo la vida que sólo de Dios depende, y contra la paz y la libertad a la que tienen derecho todos los hombres.

El Cardenal Arzobispo de Madrid y sus Obispos Auxiliares piden al Príncipe de la Paz por el eterno descanso de D. Juan Miguel Gervilla Valladolid, y a Nuestra Señora Madre del Consuelo su intercesión por la esposa e hijos, familiares y amigos de esta nueva víctima, para que les consuele en este dolor y les conforte con la esperanza cristiana. Al mismo tiempo, piden a todos los creyentes su oración para que llegue la conversión al corazón de quienes tanto desprecian y rechazan la vida".

CANCILLERIA-SECRETARIA

NOMBRAMIENTOS

MIEMBROS DEL COLEGIO DE CONSULTORES (7-12-2000, por 5 años)

Ilmos. Srs. **D. Tomás Juárez García- Gasco**
D. Ángel Matesanz Rodrigo
D. Isidro Arnáiz Vázquez
D. Andrés García de la Cuerda (renovación)

Rvdos. Srs. **D. Roberto Serres López de Guernu**
D. Antonio Arroyo Torres (renovación)
D. José González Caballero
D. José Aurelio Martín Jiménez
D. Pablo García Pérez del Río

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS (7-12- 2000,
por 5 años)

D^a Carmen de Grado Sanz
D. Juan Lorenzo de Navascués y Palacio
D. Manuel Gómez del Río
D. Antonio Abalos Culebras
D. Julio Beamonte Mayayo (renovación)
D. José María García Sánchez
D. Luiciano García Matas
D. José Antonio Carmona Utrera
D. Aniceto Arnés Carrasco

D. José Tomás Raga Gil
D. Francisco de Santiago Gallardo

PARROCOS (5-12-2000)

Santa María de la Cabeza: D. Benicio Díaz- Mayordomo Romero de Ávila
San Antonio de la Navata: D. José Cruz León
Santo Tomás Moro (Majadahonda): D. Pedro Matarranz Obra

VICARIOS PARROQUIALES

San Matías: P. Miguel López Olmedo, O.M (5-12-2000)
San Fernando: D. José Rifá Ferrer (5-12-2000)
Ntra. Sra. de las Nieves: D. Pedro Muñoz Jiménez (13-12-2000)
Jesús Divino Obrero: P. Fernando Mañero Espinosa, O.P (13-12-2000)
Ntra. Sra. del Rosario de Filipinas: P. José Luis Hidalgo Zan, O.P.
(13-12-2000)

VICARÍA JUDICIAL (7-12-2000), por 4 años

Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia:

D. Bernardo Santos Sedano

D. Carlos Vaquero Ruipérez

Notario del Tribunal Eclesiástico: D. Fausto Mario Casas Sierra

ADSCRITOS

A Ntra. Sra. de Luján y Coordinador de Pastoral Obrera de la Vicaría VIII: D. Antonio Mazarío Delgado (5-12-2000)
A Madre del Divino Pastor: P. Luis Carlos Aparicio Mesones, S.M. (5-12-2000)
A Secretaría de la Vicaría III: D. Juan Ortiz Pascual (5-12-2000)
A Santa María de la Antigua: D. Thomas Greenan, diocesano de Edimburgo (13-12-2000)

CAPELLANES

Encargado de la Capellanía del Monasterio del Sagrado Corazón de las MM.Carmelitas Descalzas, de Aravaca: D. Jesús Higuera Esteban (5-12- 2000)

Capellán de la Comunidad de Hermanitas de la Anunciación, de c/ Carandolet, 35: D. Fernando Lozano Pérez (15-3-2000)

COORDINADOR DE MISIONES DE LA VICARÍA V:

D. Ángel Javier Blázquez Flórez (13-12-2000)

DECRETO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE MADRID

***Nos, Dr. D. ANTONIO MARIA, del título de S. Lorenzo in Damaso,
Cardenal ROUCO VARELA, Arzobispo de Madrid***

Por Decreto de diecinueve de marzo del presente año aprobamos el Estatuto de la Curia Diocesana de la Archidiócesis de Madrid, el cual dedica el Título V, artículos 40 al 57, ambos inclusive, a la Administración de la Justicia.

Para el mejor desarrollo del Estatuto, la Curia de Justicia, tras un sereno y profundo estudio, me presenta el Reglamento para la aplicación del citado Estatuto. Hallándolo conforme en todo a Derecho, por el presente

APRUEBO EL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE MADRID

cuyo ejemplar auténtico consta de 17 folios numerados, todos ellos rubricados y sellados por Nuestro Canciller.

Publíquese este Nuestro Decreto y el Reglamento, que entrará en vigor el día 7 de enero del año 2001, Festividad de S. Raimundo de Peñafort, en el Boletín Oficial de la Archidiócesis y en los Estrados del Tribunal.

Madrid, a quince de diciembre del año dos mil.

REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE MADRID

Introducción

Siendo la actividad jurídico-canónica por su propia naturaleza pastoral, la recta administración de la justicia eclesiástica tiene una gran trascendencia pastoral en la Iglesia en general y en la comunidad diocesana en particular.

Respondiendo a lo que determinan diversos cánones del Libro VII del Código de Derecho Canónico (cánones 1509; 1602,3; 1649,1; entre otros), que previenen la posibilidad o la necesidad de dictar normas que complementen la legislación vigente, se ha estimado conveniente dictar las siguientes para contribuir a mejorar la administración de la justicia en nuestra Diócesis.

En este marco se encuadra el presente Reglamento: quiere ser un medio idóneo para el mejor funcionamiento del Tribunal Eclesiástico, para una mayor diligencia en la tramitación de las causas a él encomendadas y, en definitiva, para una mayor eficacia en su misión jurídico-pastoral “ad animarum salutem”.

DEL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

Art. 1:

- 1) Constituyendo el Vicario Judicial con el Obispo un único Tribunal, a fin de agilizar los procesos, el Tribunal Eclesiástico se compone de diversas Salas.

- 2) Al frente de cada Sala están como presidentes el Vicario Judicial y los Vicarios Judiciales Adjuntos, o, en su caso, un Juez nombrado a tal fin.
- 3) Los Jueces diocesanos que integran los diversos turnos colegiales podrán tener dedicación plena o parcial.
- 4) Cada Sala tiene su propia Notaría, al frente de la cual está un Notario que asistirá siempre a las declaraciones que tomare el Presidente o las comparecencias que se celebren ante él, levantando la correspondiente acta de las mismas.
- 5) La asignación de cada Notario a una Sala determinada no impide, si el caso lo requiere, que deba asistir a cualquiera de las Salas del Tribunal.
- 6) Todo Notario tiene también funciones de Actuario. El Actuario sólo podrá ejercer sus funciones en los actos propios de la instrucción de la causa.

Art. 2:

- 1) Se constituye una Auditoría de Exhortos, para la que se nombrará un Juez Diocesano de dedicación plena.
- 2) Esta Auditoría tiene como competencias:
 1. Cumplimentar los exhortos y otras comisiones rogatorias que reciba el Tribunal procedentes de otros Tribunales de Justicia de la Iglesia.
 2. La instrucción, por designación en cada caso del Vicario Judicial, del proceso administrativo de la dispensa de matrimonio “rato y no consumado” y del privilegio “in favorem fidei”, y del proceso de “muerte presunta”.
 3. Para la instrucción de estos procesos el Vicario Judicial podrá designar también a otros Jueces Diocesanos.

4. Al Juez de la Auditoría de Exhortos el Vicario Judicial le podrá encomendar otras funciones dentro del Tribunal.
- 3) El Vicario Judicial podrá designar de manera estable y con dedicación plena un Defensor del Vínculo a esta Auditoría.

Art. 3:

Semanalmente, el Vicario Judicial o, en su ausencia, uno de los Vicarios Judiciales Adjuntos, con asistencia del Secretario General y/o de un Notario, realizará, mediante insaculación, el reparto de las causas que se hayan presentado, asignando a cada causa el turno correspondiente entre los que previa y correlativamente se hayan formado, motivándose la excepción cuando ésta fuere necesaria.

Art. 4:

La presidencia de cada turno colegial se asignará a los presidentes de Sala, determinando esta presidencia la asignación de la causa a la Sala respectiva.

Art. 5:

Una vez señalado el turno, el Secretario General entregará en el plazo de tres días a las respectivas Notarías las causas que hayan correspondido a cada Sala, juntamente con el acta del turno designado.

Art. 6:

- 1) El Presidente de cada Sala designará, en el curso de los siete días siguientes, de entre los Jueces del turno, el Instructor y el Ponente de la causa, teniendo presente que el Instructor será el Juez de dedicación plena y el Ponente, el de dedicación parcial, quedando a salvo, no obstante, los derechos del Presidente de Sala.
- 2) El Presidente dirige el proceso y resuelve los incidentes que se planteen en el transcurso del mismo.

Art. 7:

Conforme al canon 1428, pueden designarse Auditores “ad casum” para que la tramitación de las causas no se demore más allá de los plazos que señala el canon 1453.

Art. 8:

- 1) Los Defensores del Vínculo y, en su caso, los Promotores de Justicia, actuarán en cada causa por turno rotativo.
- 2) Están obligados, como las partes privadas, a observar los plazos para presentar sus escritos.

I. DEL PROCESO

Art. 9:

Una vez designado por decreto del Vicario Judicial el Colegio de Jueces o el Juez unipersonal conforme al Art. 3, así como el resto de los Ministros que intervendrán en la causa, queda reservado al Vicario Judicial la sustitución de alguno de los Jueces o Ministros, por causa gravísima en el caso de los Jueces, y por causa justa en el caso de los demás Ministros. La sustitución se realizará mediante decreto razonado, que se notificará a todos los afectados.

Art. 10:

- 1) En el escrito de demanda, además de lo establecido en el canon 1504, se deberá acompañar:
 1. El domicilio y teléfono del actor y del demandado.
 2. El certificado de matrimonio canónico y, según sea el capítulo por el que se pide la nulidad, la certificación del bautismo de los hijos o de nacimiento, si no estuvieren bautizados.
 3. El mandato a procurador y letrado, que extenderá un fedatario público, preferentemente del propio Tribunal Eclesiástico.

4. En su caso, certificación auténtica de la separación y/o del divorcio.
 5. En el caso del proceso documental, el documento al que se refiere el c. 1686.
- 2) Con el original del escrito de demanda y de cualquier otro escrito que se presente en el Tribunal deberán adjuntarse dos copias del mismo y de cada uno de los documentos que se acompañen, a una sola cara.
 - 3) En la relación de hechos expuestos en el escrito de demanda y en cualquier otro escrito se observará el respeto a la dignidad de las personas, evitando todo aquello que sea injurioso, lesivo o de mal gusto, tanto para las partes en el proceso como para terceros.
 - 4) Deberá presentarse el original de cualquier documento que se acompañe o copia del mismo debidamente autenticada. En caso contrario, las copias serán devueltas a su procedencia.

Art. 11:

- 1) El escrito de demanda se presentará en la Secretaría General del Tribunal. A cada causa se le asignará un número de protocolo. Al presentar dicho escrito el Secretario General entregará la certificación correspondiente con indicación del número de protocolo y de la fecha de su presentación.
- 2) La notificación de los actos judiciales y la presentación de escritos se realizarán en la Secretaría General del Tribunal, que dispondrá, a tal fin, del correspondiente libro de registro.

Art. 12:

- 1) La parte puede demandar y contestar personalmente, a no ser que el Presidente considere necesario la intervención de letrado y de procurador.
- 2) No obstante, dada la complejidad del proceso canónico, por lo general, quien desee tomar parte activa en la causa, lo hará por medio de Letra-

do y Procurador, salvo que acredite un conocimiento del derecho matrimonial y procesal canónico suficiente para no perjudicar su derecho de defensa ni entorpecer el desarrollo del proceso.

Art. 13:

- 1) Conforme a lo dispuesto en el canon 1676, antes de aceptar una causa y siempre que según su prudente juicio vea alguna esperanza de éxito, el Juez empleará medios pastorales para inducir a los cónyuges si es posible a convalidar su matrimonio y a restablecer la convivencia conyugal.
- 2) La ratificación de la demanda podrá realizarse ante un Notario del Tribunal o en el acto de declaración de las partes.
- 3) El Presidente cuidará especialmente que, con motivo del intento de que se trata en el párrafo 1, no se demore la admisión de la demanda más de un mes desde su presentación.

Art. 14:

- 1) Quedando a salvo las facultades que el Derecho concede al Juez, se considera apropiado que cada una de las partes y el Defensor del Vínculo y/o el Promotor de Justicia no propongan, de ordinario, un número de testigos superior a cuatro.
- 2) Caso de que, para evitar un número excesivo de testigos, el Juez tenga que proceder a reducir los mismos, lo hará de tal modo que admita un número igual de los propuestos por cada parte y por el Defensor del Vínculo y/o el Promotor de Justicia, eligiendo los primeros de la lista propuesta y los que tengan que declarar en el propio Tribunal.
- 3) Si el número de testigos de una de las listas propuestas es inferior a cuatro, la posible reducción de las otras respetará el número de cuatro.

Art. 15:

La versión castellana de los documentos o declaraciones testificales redactados en otro idioma será realizada por un traductor designado por

el Tribunal, a costa de quien los presentase o pidiese o, en su caso, de la parte actora.

Art. 16:

- 1) Cuando haya que expedir letras rogatorias a otro Tribunal, el Instructor lo llevará a efecto de manera inmediata, una vez que haya recibido la causa para su instrucción, remitiendo al Tribunal exhortado copia del escrito de demanda y de la contestación a la misma, si la hubiere, del dubium fijado y de los cuestionarios presentados por las partes y el Defensor del Vínculo y/o el Promotor de Justicia, así como del domicilio de las personas que deban acudir al Tribunal exhortado.
- 2) Si, completadas las declaraciones de las partes y de los testigos que deben ser examinados en el propio Tribunal, no se hubieran recibido cumplimentadas las letras rogatorias, el Instructor requerirá al Tribunal rogado para que lo cumplimente a la mayor brevedad posible, o dé razón de la imposibilidad de llevarlo a cabo.
- 3) No obstante, si, transcurridos treinta días, el Tribunal requerido demorase su cumplimiento, el proceso seguirá su curso correspondiente. El Presidente, en tal caso, proveerá en la forma conveniente, decretando si las diligencias requeridas, por su interés en el pleito, han de ser incorporadas en cualquier momento que se recibiesen, antes de la Sesión de Jueces para dictar sentencia; o si procede la suspensión del procedimiento, durante un plazo máximo de treinta días, con nuevo requerimiento al Tribunal “ad quem”; o comisionar al procurador de la parte que interesó dichas diligencias para que cuide de su rápido diligenciamiento en dicho plazo.

Art. 17:

- 1) El Instructor, a la vista del escrito de demanda y de la contestación a la misma de la parte demandada, y de la fórmula de dudas, hará la instrucción consignando los hechos útiles y pertinentes y que sean subsumibles en los cánones en que se apoye dicha fórmula.
- 2) Según su prudente juicio, se servirá de los cuestionarios aportados por las partes y por el Defensor del Vínculo y/o el Promotor de Justicia,

evitando preguntar y consignar lo que sea inútil, superfluo y/o carente de sentido para el mérito de la causa, observando siempre el debido respeto y consideración a la dignidad de las personas, en especial a las que estuvieren presentes en el acto de la declaración.

- 3) Además de los datos personales del declarante, hará consignar en acta su profesión, situación religiosa, parroquia, asociación o comunidad cristiana a la que esté vinculado y/o sacerdotes que pueda conocerle.
- 4) Cada uno de los folios del acta deberán ser sellados y firmados por el Instructor, el Notario o Actuario y la Parte o el Testigo, así como por el/ los Letrado/s si estuviese/n presente/s.

Art. 18:

- 1) El Instructor debe notificar a las partes personadas activamente en el proceso y al Defensor del Vínculo y/o al Promotor de Justicia los decretos de citación de las partes y de los testigos.
- 2) Si una de las partes, legítimamente citada, no acudiere a declarar, el Instructor volverá a citarlo en el más breve plazo de tiempo posible. En este caso bastará que la nueva citación se envíe por correo ordinario.
- 3) Caso de persistir en su incomparecencia, se la tendrá por no comparecida, notificándosele así el Instructor por decreto a las partes y al Defensor del Vínculo y/o al Promotor de Justicia. En el mismo decreto notificará también el nombre de los testigos que no hubieren comparecido.
- 4) Si se alegare algo en contra, el Instructor resolverá y procederá conforme a Derecho.
- 5) Las partes y los testigos podrán ser citados por medio del respectivo procurador, si éste así lo solicitase en el escrito de proposición de pruebas y se comprometiese formalmente a hacerlo.

Art. 19:

- 1) Si, publicada la causa y pedida alguna nueva prueba, ésta fuera admitida por el Presidente, éste enviará de nuevo la causa al Instructor para

que proceda a completar la instrucción en el más breve plazo de tiempo posible, sin sujeción al turno de las demás causas pendientes de instrucción.

- 2) No obstante, según su prudente juicio, el mismo Presidente podrá proceder a la práctica de la nueva prueba.

Art. 20:

- 1) Para la práctica de la prueba pericial, el Presidente designará al perito/s que ha de llevarla a cabo, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de remisión de los autos por el Juez Instructor.
- 2) Salvo que el Presidente admita el propuesto por la/s parte/s, la designación del perito se hará mediante insaculación o por rotación de los que figuran en el elenco del Tribunal, alternando las causas de derechos y las de patrocinio gratuito.
- 3) No obstante, en casos excepcionales y atendiendo a las especiales circunstancias que puedan concurrir en la causa, el Presidente podrá designar directamente al perito, motivando la excepción.
- 4) El perito efectuará su estudio y presentará el dictamen en el plazo máximo de los cuarenta y cinco días siguientes al de la fecha en que se le entregue la documentación que se señala en el c. 1577,2.

Art. 21:

- 1) La parte demandada que no haya concedido mandato a procurador y letrado, tiene derecho a examinar las actas del proceso en la Sede del Tribunal, pudiendo alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos a la vista de las mismas.
- 2) A tal fin, se le notificará el correspondiente decreto.
- 3) A la parte simplemente ausente y a la que se hubiere sometido a la justicia del Tribunal, se le comunicará de oficio la formula del dubio, cualquiera nueva petición que eventualmente se hiciere y la sentencia definitiva.

Art. 22:

- 1) En los escritos que presenten los letrados, la parte o el Defensor del Vínculo y/o el Promotor de Justicia se recogerán los hechos verdaderamente probados y entitativamente significativos que puedan subsumirse en la norma canónica.
- 2) Se evitarán las interpretaciones sesgadas u ofensivas para cualquiera de los intervinientes en el proceso o terceros, la disquisición académica, el diletantismo y todo aquello que alargue u obstaculice la celeridad procesal.

Art. 23:

- 1) La notificación de los actos judiciales, decretos y sentencias del Tribunal se hará en la Sede del mismo.
- 2) A los procuradores oficialmente colegiados se les notificará en la Sede del Tribunal por medio de la persona que ellos mismos hayan designado a tal efecto.
- 3) Los letrados que excepcionalmente sean autorizados para ejercer en la misma causa como procuradores, recogerán las notificaciones en la Sede del Tribunal. Si transcurridos siete días desde el siguiente a la fecha de firma del decreto o sentencia no lo hubiesen recogido, comenzarán a correr los plazos correspondientes, pudiéndose revocar, en caso de persistir en el retraso y previa monición no atendida, la autorización para ejercer como procuradores.
- 4) Los Defensores del Vínculo y/o los Promotores de Justicia recogerán la notificación de la misma manera y con los mismos efectos respecto a los plazos señalados en el párrafo anterior.
- 5) La notificación por FAX o Correo electrónico causará el pago de los derechos que se determinen. Deberá constar en las actas el resguardo de la notificación por FAX, con la firma del cursor.
- 6) La citación a juicio de la parte demandada, así como las demás notificaciones que se les deba realizar, caso de no personarse en el juicio con procurador y letrado, se realizarán por medio del servicio público de correos con acuse de recibo.

- 7) La notificación de la citación para que comparezcan a prestar declaración los testigos, se realizará por medio del servicio público de correos con acuse de recibo. Se procederá de la misma forma para cualesquiera otras notificaciones que no puedan practicarse conforme a los dispuesto en los párrafos 1 a 5 del presente artículo.

Art. 24:

- 1) Quedando firme lo dispuesto en el art. 23,3, a no ser que en el correspondiente decreto se determine lo contrario, para el cómputo del tiempo rige el tiempo continuo.
- 2) Durante el período de vacación anual del Tribunal, el tiempo se interrumpe, reanudándose su cómputo el mismo día en que el Tribunal reinicie su actividad.
- 3) De ordinario el Tribunal permanecerá abierto de lunes a viernes, salvo festivos, siendo el horario de atención a las personas que acudan a él de 9 a 14 horas.

Art. 25:

- 1) Los Jueces del Tribunal Colegial redactarán su voto en un plazo máximo de diez días desde que les fuere entregada la causa para voto. Transcurrido dicho plazo, el Presidente convocará la sesión colegial, a tenor del canon 1609.
- 2) Una vez publicada la sentencia, el Notario de la Sala entregará los votos escritos en sobre cerrado al Secretario General de la Curia de Justicia, que los archivará en lugar secreto durante cinco años.

III. DE LOS LETRADOS Y PROCURADORES

Art. 26:

- 1) Podrán ser admitidos en el elenco de letrados del Tribunal los que sean doctores o licenciados en Derecho Canónico o los que teniendo, al menos, la licenciatura en Derecho Civil acrediten su pericia en Derecho Canónico.

- 2) La pericia en Derecho Canónico se acreditará por alguno de los medios siguientes:
 - a. Certificado de haber superado los cursos del Estudio Rotal del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica.
 - b. Otro título equivalente.
- 3) Para acreditar la pericia en Derecho Canónico no es suficiente el haber cursado la licenciatura en Derecho Civil.
- 4) No serán admitidos en el elenco o, en su caso, serán eliminados del mismo, quienes estén viviendo en algún tipo de situación matrimonial irregular, incluido el mero matrimonio civil, o sujetos a una censura impuesta o declarada.

Art. 27:

Antes de ser admitido como letrado en el elenco del Tribunal, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Sr. Arzobispo por medio del Vicario Judicial.
2. Certificación de estar colegiado en el Colegio de Abogados.
3. Certificación que acredite su pericia en Derecho Canónico.
4. Declaración jurada de aceptar las normas que rigen el proceso canónico y las propias del Tribunal, y de proceder conforme a las mismas en el ejercicio de su función.
5. Carta de presentación del párroco propio o de un sacerdote que conozca al solicitante.

Art. 28:

- 1) Para ser admitido en el elenco de procuradores del Tribunal deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Sr. Arzobispo por medio del Vicario Judicial.
 2. Certificación de estar colegiado en el Colegio de Procuradores.
 3. Declaración jurada de aceptar las normas que rigen el proceso canónico y las propias del Tribunal, y de proceder conforme a las mismas en el ejercicio de su función.
 4. Carta de presentación del párroco propio o de un sacerdote que conozca al solicitante.
- 2) Se establece también para los procuradores lo dispuesto en el art. 26,4.

Art. 29:

- 1) Para evitar entorpecimientos en el desarrollo del proceso y los perjuicios subsiguientes en la defensa de los derechos de las partes, no se procederá a la habilitación “ad casum” de letrado y/o procurador, salvo que concurren circunstancias especiales debidamente razonadas en la solicitud que se dirija al efecto al Vicario Judicial, y, en el caso del letrado, al menos haya cursado la asignatura de Derecho Canónico en la licenciatura en Derecho Civil. El Vicario Judicial, a la vista de las razones aducidas, decidirá al efecto.
- 2) A dicha solicitud se deberá adjuntar acreditación de estar colegiado en el respectivo Colegio, la declaración jurada a la que se refiere el nº 3 de los artículos 26 y 27, y carta de presentación de un letrado o un procurador perteneciente al elenco del Tribunal.
- 3) Los letrados y procuradores a los que se les concediere la habilitación “ad casum”, deberán abonar la tasa que se establezca por cada causa para la que se les habilite.

Art. 30:

- 1) Los letrados y procuradores que pertenezcan al elenco del Tribunal deberán abonar anualmente la cuota que en cada momento se establezca.

- 2) Se entenderá que el impago de la misma supone la decisión del interesado de causar baja en el elenco.
- 3) Al final de cada año se distribuirán los fondos de estas cuotas entre las causas de patrocinio gratuito que en Primera Instancia se hubiesen asignado durante el año, entregándose de la cantidad resultante a cada causa $\frac{3}{4}$ partes al letrado y $\frac{1}{4}$ parte al procurador.

IV. PATROCINIO GRATUITO

Art. 31:

- 1) Gozarán del beneficio del patrocinio gratuito aquellos litigantes que no superen el doble del salario mínimo interprofesional.
- 2) Si superasen el doble, pero no llegasen al triple de dicho salario o concurriesen otras circunstancias debidamente acreditadas (v.g., número de hijos, créditos o hipotecas, otras cargas familiares), se podrá conceder una reducción proporcionada de las costas judiciales, incluso la exención total de las costas.

Art. 32:

- 1) La concesión del patrocinio gratuito o la reducción de costas, será solicitada por el interesado antes de la presentación del escrito de demanda o de la contestación a dicha demanda.
- 2) A tal fin, deberá presentar los siguientes documentos:
 1. Solicitud dirigida al Vicario Judicial.
 2. Última nómina o certificación de lo que percibe por el subsidio de desempleo, o certificación de estar en paro.
 3. Declaración completa de la renta o certificado de que no se ha declarado en el último ejercicio fiscal y/o, en su caso, copia de la carta de pago de los ingresos trimestrales a cuenta por actividades profesionales y/o artísticas del último ejercicio fiscal y de los trimestres del año en curso.

4. Declaración del patrimonio o certificado de que no ha declarado por el mismo en el último ejercicio fiscal.
 5. En su caso, sentencia de separación y/o de divorcio, o convenio regulador. Si no existiera dicha sentencia, declaración jurada del interesado de los hijos a su cargo y de si recibe pensión por alimentos u otro tipo de pensiones.
 6. Informe de vida laboral.
- 3) Si en el transcurso del proceso el litigante acredita su falta de información respecto al beneficio de gratuito patrocinio o que le ha sobrevenido una situación económica desfavorable, podrá gozar de dicho beneficio.

Art. 33:

- 1) La concesión de patrocinio gratuito o reducción de costas se realizará por decreto del Vicario Judicial. En el mismo decreto se designará el letrado y procurador de oficio.
- 2) Si en el transcurso del proceso el beneficiario deviniera a mejor fortuna o se comprobare el falseamiento o la ocultación de datos, se derogará el decreto de concesión y se abonarán los derechos correspondientes.
- 3) En el transcurso del proceso el Presidente podrá pedir al interesado que acredite que se mantienen las circunstancias por las que se le concedió el patrocinio gratuito.
- 4) Las causas que en Primera Instancia se hubiesen tramitado con el beneficio de patrocinio gratuito o reducción de costas, gozarán del mismo beneficio en Segunda Instancia ante este Tribunal.

Art. 34:

- 1) La designación de letrado y procurador al beneficiario del patrocinio gratuito se hará por rotación de los que figuran en el elenco del Tribunal.

- 2) El letrado o procurador así designado deberá, en término de siete días de tener conocimiento de su designación, comunicar por escrito al Tribunal su aceptación. Si no contestara en dicho plazo, se entenderá aceptada la designación.
- 3) Si, a juicio del letrado que ha sido designado, no existiere fundamento suficiente para interponer la demanda de nulidad matrimonial, éste lo manifestará al Tribunal en forma argumentada, para que dicha causa sea nuevamente asignada o se deseche definitivamente su tramitación. En cualquier caso, la rotación se considerará desierta y el siguiente turno recaerá necesariamente sobre dicho letrado.
- 4) Si el beneficiario del patrocinio gratuito solicitase la designación de un determinado letrado y/o procurador, deberá motivar la excepción, exponiendo convenientemente las razones que le asistan. El Vicario Judicial decidirá al respecto, oído el letrado y/o procurador.
- 5) En todo caso, el beneficiario siempre podrá acogerse, si es su deseo, a cualquiera de los patronos estables del Tribunal.
- 6) En Segunda Instancia ante este Tribunal se admitirá la designación del mismo letrado y procurador designados en Primera Instancia.

Art. 35:

- 1) El letrado y el procurador de oficio no pedirán ni percibirán ningún tipo de emolumento por sus servicios en las causas de patrocinio gratuito, salvo lo dispuesto en el artículo 30,3.
- 2) Los peritos que intervengan en una causa de patrocinio gratuito tampoco percibirán ningún tipo de emolumento.

V. DE LAS LITISEXPENSAS Y HONORARIOS A PROFESIONALES

Art. 36:

Por decreto del Sr. Arzobispo se establecerán las normas que han de regir para las litisexpensas y para los honorarios a profesionales.

Art. 37:

- 1) En el caso de que en las causas de nulidad de matrimonio el depósito para abono de las costas judiciales se realice de manera aplazada, se procederá de la siguiente manera:
 1. Se hará un depósito de 50% de las litisexpensas con la presentación de la demanda.
 2. El depósito del 50% restante más lo correspondiente a cada capítulo de nulidad añadido, antes de la publicación de la causa.
 3. Cuando un mismo capítulo de nulidad sea invocado para los dos esposos, a efectos de las litisexpensas, se considerará como capítulo distinto.
- 2) La parte demandada, en caso de personarse activamente en juicio, realizará en su totalidad el depósito para el abono de las costas judiciales con la presentación del escrito de contestación a la demanda. En caso de presentar demanda reconvenzional, lo correspondiente a cada capítulo de nulidad añadido se depositará antes de la publicación de la causa.
- 3) En Segunda instancia, en el caso de apelación, se procederá del mismo modo que lo establecido en los párrafos 1 y 2.
- 4) En el resto de los procesos el depósito para abono de las costas judiciales se realizará en su totalidad al inicio del proceso. Por solicitud razonada el Juez puede autorizar el aplazamiento del depósito de la mitad de las costas, que se realizará antes del fin del proceso.

Art. 38:

- 1) Dentro de los diez días siguientes a la notificación del decreto de admisión de pruebas, se constituirá en Secretaría General un depósito, cuya cuantía se fijará en el propio decreto, para el pago de los honorarios a los peritos.
- 2) En su caso, se procederá a la liquidación del depósito al finalizar la causa.

Art. 39:

- 1) En el caso de que las dos partes hayan pedido la práctica de pruebas periciales, cada parte abonará los honorarios de los peritos que a su instancia se hayan devengado.
- 2) Si la práctica de la pericia o el envío de un exhorto los hubiese pedido sóloamente el Defensor del Vínculo y/o el Promotor de Justicia, los honorarios serán abonados por la parte actora. Si la parte demandada estuviese personada activamente en el proceso con demanda reconventional o acumulada, se abonarán a partes iguales.
- 3) Regirá la misma norma cuando fuesen pedidos de oficio por el Tribunal.

Art. 40:

- 1) Los honorarios de los letrados y procuradores en su actuación ante el Tribunal Eclesiástico se regirán por las normas vigentes en los respectivos Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.
- 2) No obstante, procuren especialmente los letrados y procuradores al acordar sus honorarios tener muy en cuenta la misión jurídico-pastoral del Tribunal Eclesiástico, la particular naturaleza del proceso canónico y lo que en el mismo se resuelve, así como las circunstancias personales de sus patrocinados, sobre todo en los casos en que les hubiere sido concedida la reducción de las costas judiciales.
- 3) A instancia de parte, en el caso de que se pretendan percibir honorarios claramente desproporcionados y/o abusivos, el Vicario Judicial, mediante decreto motivado y previa audiencia del letrado y/o procurador, podrá moderarlos.

VI.DE LAS SANCIONES

Art. 41:

Además de lo preceptuado en el C.I.C., se establecen las siguientes sanciones.

Art. 42:

Los Jueces, Ministros, y Ayudantes del Tribunal que retrasasen injustificadamente la tramitación de las causas, o actuasen con negligencia o mala fe en el cumplimiento de sus deberes o sin el debido respeto a las personas, o incumpliesen las leyes generales y/o particulares, especialmente lo dispuesto en los cc. 1455, 1456 y 1457, serán sancionados, según la gravedad, con apercibimiento, amonestación, suspensión temporal o privación del oficio.

Art. 43:

- 1) Los letrados y procuradores que pidiesen o recibiesen honorarios en las causas de oficio, serán sancionados, según su gravedad, con suspensión temporal, al menos de un año, o eliminación del elenco. En cualquier caso deberán devolver, las cantidades percibidas. En caso de reincidencia, serán eliminados del elenco.
- 2) Asimismo, quienes pactaren emolumentos excesivos sobre lo determinado en el art. 40 de este Reglamento, serán sancionados conforme a lo que dispone el canon 1488.
- 3) Quienes sustrajeren causas a los Tribunales competentes o atribuyeran competencia a Tribunales incompetentes mediante documentos o pruebas falsas, serán sancionados con suspensión temporal, al menos de un año, o eliminados del elenco, sobre todo en caso de reincidencia.
- 4) Quienes hicieren uso de las actas del proceso ante la Jurisdicción civil o para otros fines, o violasen el carácter reservado o, en su caso, secreto del proceso canónico, o colaborasen a ello, serán sancionados con suspensión temporal, al menos de un año, o eliminados del elenco, estando obligados a reparar el daño causado a la parte o a un tercero.

Art. 44:

- 1) Los letrados y procuradores que no aceptasen una causa de oficio serán sancionados con la eliminación del elenco.

- 2) Si fueren notoriamente negligentes en el cumplimiento de su oficio en la misma y, previamente amonestados, persistieren en su conducta, serán sancionados con suspensión temporal, al menos de un año, o eliminados del elenco, sobre todo en caso de reincidencia.

Art. 45:

Los letrados y procuradores que a lo largo del proceso mostrasen una deficiente conducta, o actuasen con negligencia, o introdujesen prácticas dilatorias, o faltasen al respeto y obediencia debidos al Tribunal o a las personas que intervengan en el proceso, serán sancionados, teniendo en cuenta su gravedad, con apercibimiento, expulsión de la Sala, amonestación pública, suspensión temporal, o, sobre todo en caso de acusada reiteración, eliminación del elenco del Tribunal.

Art. 46:

Quienes de cualquier otro modo actuasen en contra de las normas generales y/o particulares que regulan el proceso canónico, serán sancionados, según la gravedad, con apercibimiento, amonestación pública, suspensión temporal o eliminación del elenco, estando obligados, en su caso, a reparar el daño causado.

Art. 47:

Para la imposición de las sanciones anteriores se incoará el oportuno expediente administrativo, que en aquellos casos donde los hechos sean notorios y urja tomar una resolución, ha de ser abreviado lo más posible según las normas del derecho.

† Antonio M^a Rouco Varela
Cardenal-Arzbispo de Madrid

Por mandato de su Emcia. Rvdma
Jose Luis Domínguez

INFORMACION

SEÑOR CARDENAL-ARZOBISPO. ENERO 2001

Día 1: Misa Jornada Mundial de la Paz y Jubileo Diocesano.

Día 6: Misa de la Epifanía. Clausura del Jubileo y ordenación de presbíteros.

Día 7: Misa en la parroquia del Bautismo del Señor.

Día 9: Consejo Episcopal.

Visita a comunidades de seminaristas.

Día 12: Comité Ejecutivo de la CEE.

Día 14-20: Ejercicios espirituales.

Día 16: Misa en la parroquia de San Miguel Arcángel con motivo de los cien años de la madre del párroco.

Día 20: Visita pastoral a la parroquia de la Anunciación de Pozuelo.

Día 21: Misa en la parroquia de Sta. M^a del Pilar (C/ Reyes Magos,3).

Día 22: Visita a comunidades de seminaristas.

Día 23: Consejo Episcopal.

Reunión del Patronato Universidad de Salamanca.

Día 24: Retiro de sacerdotes jóvenes.

Día 25: St. Tomás. Fiesta en la Facultad de teología San Dámaso.

Día 26: Misa en la Universidad Pontificia de Comillas.

Día 27: Clausura de la visita pastoral en la parroquia de S. Juan de la Cruz.

Día 30: Consejo Episcopal.

Visita Comunidad de seminaristas.

Día 31: Permanente del Consejo Presbiteral.

DEFUNCIONES

– El día 7 de diciembre de 2000. D. DAVID DIEZ ARRIBAS, sacerdote diocesano de Valladolid. Nació en Aldea de San Miguel (Valladolid), el 6-6-1929. Ordenado en Barcelona (Congreso Eucarístico), el 31-5-1952. Profesor y Asesor Religioso del Liceo Serrano (1-11-64 a 30-6-1994). Vicario parroquial de Santa Irene (28-12-1982 a 30-6-1994)

– El día 7 de diciembre de 2000. D^a MELITONA CID, madre del sacerdote D. Pedro Martínez Cid, párroco de la parroquia de San Sebastián, de Cercedilla.

– El día 11 de diciembre de 2000. D. BERNARDINO HERRADOR HERRERA, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Porcuna (Jaén), el 8-8-1926. Ordenado en Madrid, el 3-6-1950. Ecónomo de Paredes de Buitrago y Encargado de Serrada (1-7-1950 a 1-7-1952). Ecónomo de El Vellón y Encargado de El Espartal (1-7-1952 a 21-7-1957). Párroco de El Vellón y Encargado de El Espartal (27-7-1957 a 9-7-1958). Coadjutor de San Andrés (9-7-1958 a 9-6-1965). Ecónomo de Santa Ana (9-6-1965 a 28-6-1977). Cura Vicario de San Martín (28-6-1977 a 8-5-1979). Ecónomo de San Martín (8-5-1979 a 1-7-1991). Arcipreste de Santa Bárbara (15-11-1982 a 15-9-1989). Párroco de Santa Cruz (3-7-1991 a 28-11-2000). Estaba jubilado.

– El día 17 de diciembre de 2000. D. MAXIMO PALOMAR GORDO, sacerdote diocesano de Madrid. Nació en Torraño (Soria), el 28-03-1930. Ordenado en Madrid, el 4-6-1955. Ecónomo de La Hiruela (1-7-1955 a 1-6-1957). Párroco de Villamantilla (1-6-1957 a 29-1-1963). Encargado de

Villanueva de Perales (5-8-1957 a 29-1-1963). Coadjutor de Purísimo Corazón de María (29-1-1963 a 26-3-1977). Notario del Tribunal Eclesiástico (10-9-1966 a 20-9-1972). Fiscal y Defensor del Vínculo del Tribunal Eclesiástico (20-9-1972 a 1-10-1981). Asesor Jurídico de la Vicaría Sur (20-2-1973). Adscrito a la Asesoría Jurídica del Arzobispado (9-6-1989 a 1995). Capellán del Oratorio de San Felipe Neri (4-5-1990). Adscrito a la Parroquia de San Vicente Ferrer (5-2-1987). Promotor de Justicia para asuntos jurídicos de carácter administrativo de la Curia de Gobierno (11-7-1995 a 7-1-1997). Vicecanciller del Arzobispado (7-10-1998).

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la gloria de la resurrección.

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

**CALENDARIO LITÚRGICO
PROPIO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID.
AÑO 2001**

(Suplemento al Calendario Litúrgico Nacional)

OBSERVACIONES

Se ponen solamente las citas bíblicas propias de las solemnidades y fiestas, ya que en las memorias se sigue la "lectura continuada" siguiendo el Calendario Litúrgico Nacional.

**CALENDARIO LITÚRGICO PROPIO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE
MADRID**

- 17 de Abril: **Beata Mariana de Jesús Navarro**, Virgen. Memoria libre.
- 1 de Mayo: **Beato José María Rubio**, sacerdote. Memoria libre.
- 15 de Mayo: **San Isidro**, labrador. Patrono de la Villa de Madrid, Capital: Solemnidad. Diócesis: Fiesta, Misa; Hch 4,32-35; Sal 1; St 5,7-8.11.16-17; Jn 15,1-7.
- 25 de Mayo: **Santa Vicenta-María López Vizcuña**, Virgen. Memoria libre.

- 15 de Junio: **Dedicación de la Santa Iglesia Catedral.** Fiesta. Misa: *Común de la Dedicación de una Iglesia.*
- 16 de Junio: **Santa María-Micaela del Santísimo Sacramento,** Virgen. Memoria obligatoria.
- 26 de Junio: **Beato José María Escrivá de Balaguer,** sacerdote. Memoria libre.
- 10 de Julio: **Beatos Nicanor Ascano y Nicolás María Alberca,** mártires. Memoria libre.
- 24 de Julio: **Beatas María de los Ángeles de San José y compañeras,** mártires. Memoria libre.
- 28 de Julio: **Beato Pedro Poveda Castroverde,** sacerdote mártir. Memoria libre.
- 7 de Agosto: **Santos Justo y Pastor,** mártires. Memoria obligatoria.
- 18 de Agosto: **Beato Nicolás Factor,** sacerdote. Memoria libre.
- 9 de Septiembre: **Santa María de la Cabeza,** esposa de San Isidro, labrador. Memoria obligatoria. **NOTA:** *El año 2001 no se celebra por caer en domingo.*
- 10 de Septiembre: **Beatos Francisco Morales Sedeño y José Salvanés de San Francisco,** mártires. Memoria libre.
- 18 de Septiembre: **Beato Alonso de Orozco,** sacerdote. Memoria libre.
- 28 de Septiembre: **San Simón de Rojas,** sacerdote. Memoria libre
- 6 de Octubre: **Beata María-Ana Mogas y Fontcuberta,** Virgen. Memoria libre.
- 31 de Octubre: **Aniversario de la ordenación episcopal de Mons. Antonio María Rouco Varela,** Cardenal Arzobispo. Misa "por el Obispo" (Misas por diversas necesidades, nº 3). Mención en la oración de los fieles.

- 8 de Noviembre: **La Dedicación de la Basílica de Letrán** (anticipada). Fiesta. Misa Ez 47, 1-2.8-9.12; Sal 45; 1Co 3,9c-11.16-17; Jn 2,13-22.
- 9 de Noviembre: **Nuestra Señora de la Almudena**, patrona de la Archidiócesis de Madrid. Solemnidad. Misa Za 2,14-17; Sal Jot 13,18-19; Ap 21,3-5a; Jn 19,25-27.
- 13 de Noviembre: **San Diego de Alcalá**, religioso. Memoria libre.
- 28 de Noviembre: **Aniversario de la muerte de Mons. Vicente Enrique y Tarancón**, Cardenal Arzobispo emérito. *Se le recuerda en la oración de los fieles de la Misa junto a los demás Obispos y Arzobispos de Madrid fallecidos.*

Diócesis de Getafe

SR. OBISPO

HOMILÍA EN LA FIESTA DE LA BEATA MARAVILLAS DE JESÚS

**Misa presidida por el Sr. Obispo de Getafe,
Excmo. Sr. D. Francisco José Pérez y Fernández-Golfín
La Aldehuela, 11 diciembre 2000**

Muy queridos hermanos míos en el sacerdocio de Jesucristo, muy querida Comunidad de Carmelitas Descalzas de La Aldehuela, muy queridos seminaristas, y queridos hermanos todos en Jesucristo nuestro Señor.

La Madre Maravillas, que se hace hoy aquí más presente, se sintió durante toda su vida completamente feliz, perfectamente realizada en su vocación de carmelita, que como ella misma decía, parece que había nacido para ser carmelita. Su labor como maestra de novicias lleva por delante siempre el guión de la alegría, del gozo. Para ella se identifica la palabra *fidelidad*, la palabra *seguridad vocacional*, la palabra *identidad con lo que somos*, la palabra *paz* y la palabra *felicidad*. Todas son una misma cosa: es la actitud ante Dios y ante la vida que Dios ha puesto por delante. La alegría comporta un enamoramiento profundo de Jesucristo, el amor a Jesucristo y a su Iglesia. En un libro de reciente publicación, que tiene el subtítulo de "*La alegría de ser monja*", hoy, va describiendo a través de sabrosos capítulos, ante actitudes y comportamientos distintos,

el denominador común de la alegría. La alegría da el hecho de ser lo que se debe ser. Cuando somos lo que debemos ser, lo que Dios quiere que seamos, tenemos la alegría, al estar donde debemos estar.

La Madre Maravillas tuvo conciencia clara de ser peregrina, una verdad elemental de la vida cristiana: estaba en camino hacia la Patria. Y con una expresión bien certera, decía: *a dondequiera que lleguemos, siempre tendremos que seguir adelante*. Es la vida entendida como un camino de conquistas en la búsqueda del amor perfecto a Dios. La plenitud no está aquí, está en el más allá, aunque se comienza a saborear en el más acá. Maravillosamente lo describe San Juan de la Cruz cuando nos dice que después que el Padre nos entregó al Hijo, al Verbo, a su Palabra hecha vida, ya en el Hijo tenemos todo lo que podemos desear y siempre más de lo que podemos desear, incluso pedir. En Jesucristo está la plenitud. Todo lo que nosotros podemos desear, todo lo que con corazón inquieto podríamos pedir, siempre la respuesta será más de lo que pedimos. A este más acá, a la realidad terrena, es a la que pertenece la Iglesia peregrina, que está inseparablemente unida a la Iglesia celeste. La Iglesia existe y está donde está Cristo, la plenitud de Cristo, como Cabeza, así lo expresamos en el Credo: *Está sentado a la derecha del Padre* para interceder por nosotros.

Por otra parte a la Virgen la proclamamos, la confesamos, como la Madre de Jesús, la imagen y el comienzo de la Iglesia. Por eso a María, a través de todos los tiempos, en una ininterrumpida proclamación, la llamamos Bienaventurada. *Todas las generaciones me llamarán bienaventurada por lo que ha hecho en Mi el Poderoso*. Se pone la Virgen ante nuestros ojos como el signo y la realidad de la Iglesia, tanto en su carácter temporal, como Iglesia peregrina, como en su unidad indisoluble con la Iglesia del cielo. Al igual que María en su Asunción, la Iglesia alcanzará su perfección en la gloria del cielo. También nosotros. Nuestra perfección en este empeño del camino, queridas carmelitas, estará en la gloria del cielo, en la unión perfecta con Dios, con Jesucristo nuestro Redentor y Salvador.

La Madre Maravillas sabe, es consciente, que por la gracia del bautismo es hija de Dios, que es una criatura nueva, que con el bautismo ha recibido la imagen de Dios, pero que ella tiene que lograr una semejanza con Él a lo largo de toda su vida, colaborando con la gracia de Dios. Entender la vida como peregrinación es ir identificando nuestro caminar con la semejanza con el Hijo de Dios hecho Hombre por nosotros. Los dones del

Espíritu Santo, con los que se va sintiendo adornada y que va recibiendo, van perfilando esa imagen de Dios en ella. Por un proceso para nosotros indescriptible, cada uno tenemos el nuestro, a la luz del Espíritu Santo va apareciendo en su vida, día a día, el esplendor de la semejanza y la ausencia de las pasiones, que sólo se otorga al alma que está regida y gobernada por el amor. Es la vocación del hombre. Es el maravilloso intercambio entre Dios y sus criaturas. Dios se humaniza y el hombre se diviniza. Y este intercambio sólo puede realizarse en el amor divino. Dios se humaniza por amor al hombre y el hombre, fortalecido por este amor de Dios, se diviniza. Así la Madre Maravillas fue trasladada en espíritu, día a día, hacia lo desconocido. Con una clara respuesta por su parte: *Lo que Dios quiera, como Dios quiera y cuando Dios quiera*. Y ella, a través de sus virtudes, nos manifestó y nos manifiesta al Dios invisible en Jesucristo.

Es esto lo que nos dan los santos. Es el amor que ha encarnado a Dios en sus vidas. El camino de la divinización no puede ser otro que el de la encarnación del amor de Dios en nuestras vidas.

Nos resalta, casi sin pretenderlo, el anverso de esta vida de gracia y de esta felicidad con Dios y es la tentación primera que nos recuerda la Biblia: ser como dioses. *Si coméis seréis como Dios*. ¿Y no es acaso nuestra vocación ser como Dios, divinizados en Jesucristo? El hombre que quiere ser como Dios y poseer lo divino, sin Dios, se encuentra consigo mismo, ha divinizado su propia nada y se ha autodestruido. Cuando el hombre pretende su perfección sin Dios, se destruye a si mismo, nos encontramos con nuestra nada. Cuántas veces la conciencia de que nos hemos alejado, aunque no sea más que en parte, del amor y de la misericordia de Dios es encontrarnos con nuestra propia nada. Si el hombre no busca su perfección en Dios, el deseo innato y profundo que tenemos de Dios, se torna en deseo de placer, la fuente de la verdadera alegría es sustituida por el mundo de las cosas divinizadas. Y si las cosas sustituyen a Dios, les exigimos a ellas mismas que nos den lo que no pueden darnos. De nuevo sentimos el escalofrío de la nada. Queremos que las cosas, e incluso a veces las personas, nos den la alegría que sólo Dios puede dar. *Sólo Dios basta*.

La gracia, que es la amistad con Dios, nos eleva y nos conforma con Dios, nos concede la capacidad de la dicha infinita para la que hemos sido creados y a la que nunca dejamos de tender. Expresión lúcida en la Madre Maravillas: *No quiero la vida sino para imitarle a Él*. La Iglesia tiene su

patria ahí donde está Cristo. Ella es, por su Cabeza y su meta, Iglesia celestial. La Iglesia terrenal peregrina encaminada a su meta.

Vamos a encomendarnos en este día señalado a la Madre Maravillas, Beata Maravillas de Jesús, para pedirle por todos los monasterios, especialmente por los carmelos, para que su identidad sea reconocida siempre por el motivo del amor que manifieste la alegría radiante, que es la prueba inequívoca de la buena salud del espíritu. Está sano nuestro espíritu cuando gozamos de alegría. Dios ama al que se entrega con alegría. Que la Madre Maravillas interceda también para que el Señor nos conceda a todos esa alegría que la configuró en su peregrinación. Es la alegría sin ruido, es la alegría sin estridencias, es la alegría serena, que lo llena todo, que de manera espontánea se comunica a los demás, una alegría que nace, inequívocamente, del silencio, no de un silencio triste y retraído, sino del que hace a nuestros espíritus propicios para nuestro encuentro con Dios.

Beata Maravillas de Jesús, a ti nos encomendamos para que nos hagas peregrinos certeros de la Patria celestial. Amén.

LA PASTORAL FAMILIAR, CORAZÓN DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN

PROPUESTAS SOBRE PASTORAL FAMILIAR DEL CONSEJO DIOCESANO DE PASTORAL

1. Formación de los agentes de pastoral familiar

"Cada Iglesia local y, en concreto cada comunidad parroquial debe tomar una **conciencia más viva** de la gracia y de la responsabilidad que recibe del Señor, en orden a la promoción de la pastoral familiar. Los **planes de pastoral Orgánica**, a cualquier nivel, no deben prescindir nunca de tomar en consideración la pastoral de la familia. A la luz de esta responsabilidad hay que entender la importancia de una **adecuada formación** por parte de quienes se comprometen en este tipo de apostolado..." (F.C. 73)

"Pastores y laicado participan dentro de la Iglesia en la misión profética de Cristo: los laicos, testimoniando la fe con las palabras y con la vida cristiana; los pastores, discerniendo en tal testimonio lo que es expresión de fe genuina y lo que no concuerda con ella; la familia como comunidad cristiana con su peculiar participación y testimonio de fe. Se abre así un **diálogo entre los pastores y las familias**" (F: C. 73).

LÍNEAS DE ACCIÓN

- * Encuentros arciprestales de matrimonios que trabajan en la pastoral prematrimonial para revisar y mejorar los contenidos de fe de los cursi-

llos prematrimoniales y ver nuevas formas de preparación para el matrimonio.

- * Encuentro diocesano de agentes de pastoral familiar para ir preparando un plan diocesano de pastoral familiar.

2. Preparación para el matrimonio y la familia.

En nuestros días es **más necesaria que nunca** la preparación de los jóvenes al matrimonio y a la vida familiar. La preparación al matrimonio ha de ser vista y actuada como un **proceso gradual y continuo**. En efecto, comporta tres **momentos principales**: una preparación remota, una próxima y otra más inmediata.

La preparación remota comienza **desde la infancia**, en la juiciosa **pedagogía familiar**, orientada a conducir a los niños a descubrirse a sí mismos como seres dotados de una rica y compleja psicología y de una personalidad particular con sus fuerzas y debilidades. Es el periodo en que se imbuye la **estima por todo valor auténticamente humano, tanto en las relaciones interpersonales como en las sociales**, con todo lo que significa para la **formación de carácter**, para el **dominio y recto uso de las propias inclinaciones**, para el modo de considerar y encontrar a las personas del otro sexo, etc. Se exige, además, especialmente para los cristianos, una **sólida formación espiritual y catequística**, que sepa mostrar en el matrimonio una verdadera vocación y misión sin excluir la posibilidad del don total de sí mismo a Dios en la vocación a la vida sacerdotal y religiosa.

Sobre esa base se programará también después, en plano amplio, la **preparación próxima**, la cual comporta -desde la edad oportuna y con una adecuada catequesis **como en un camino catecumenal**- una preparación más específica para los sacramentos, como un nuevo descubrimiento. Esta nueva catequesis de cuantos se preparan al matrimonio cristiano es **absolutamente necesaria** a fin de que el sacramento sea celebrado y vivido con las debidas disposiciones morales y espirituales. La **formación religiosa** de los jóvenes deberá ser integrada **en el momento oportuno y según las diversas exigencias concretas, por una preparación a la vida en pareja** que, presentando el matrimonio como una relación interpersonal del hombre y de la mujer a desarrollarse, continua-

mente estimule a profundizar en los problemas de la sexualidad conyugal y de la paternidad responsable con los conocimientos medicobiológicos esenciales que están en conexión con ella y los encaminen a la familiaridad con rectos modos de educación de los hijos favoreciendo la adquisición de los elementos base para una ordenada conducta de la familia. Finalmente no se deberá descuidar la **preparación al apostolado familiar**, a la fraternidad y colaboración con las demás familias a la inserción activa en grupos, asociaciones, movimientos e iniciativas que tienen como finalidad el bien humano y cristiano de la familia.

La **preparación inmediata** a la celebración del sacramento debe tener lugar en los últimos meses y semanas que preceden a la boda, 'como para **dar un nuevo significado**, nuevo contenido y forma nueva **al llamado examen prematrimonial** exigido por el derecho canónico... Entre los elementos a comunicar en este camino de fe **análogo al** catecumenado debe haber también un conocimiento serio del misterio de Cristo y de la Iglesia, de los significados de la gracia y responsabilidad del matrimonio cristiano, así como la preparación para tomar parte activa y consciente en los ritos de la liturgia nupcial" (F.C. 66) "El porvenir de la humanidad pasa a través de la familia. Es posible, sin embargo ir más allá, y afirmar que **el porvenir de la familia pasa a través de una adecuada preparación**" (Juan Pablo 11 al Consejo Pontificio de la familia. 26.5.1984).

LÍNEAS DE ACCIÓN

- * Hacer un itinerario de preparación al matrimonio más largo que el cursillo habitual para los jóvenes mas cercanos a la parroquia.
- * Hacer una reflexión seria a nivel diocesano sobre el tema de la paternidad responsable y de la moral sexual y matrimonial para unificar criterios.
- * La delegación diocesana de pastoral familiar ofrece:
 - Curso de educación afectivo sexual (4 sesiones) para colegios parroquias, institutos, etc. de la Fundación Solidaridad Humana.
 - Curso de Amor humano de la Fundación.
 - Solidaridad Humana (14 sesiones) para jóvenes y para agentes de pastoral familiar.
 - Enseñanza de métodos naturales de regulación de la fertilidad en el COF de Getafe.

Cursillo prematrimonial de sábado (todo el día) y domingo (por la mañana) en el COF de Getafe.

Fin de semana de "Encuentro de novios" (Movimiento paralelo a "Encuentro matrimonial"). Lleva consigo un seguimiento posterior.

3. La iniciación cristiana en la familia.

"Por el hecho de haber dado la vida a los hijos **los padres** tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos; por esta razón ellos deben ser reconocidos como los **primeros y principales educadores de sus hijos**. Lo mismo ocurre, en cuanto padres cristianos, respecto a la educación de la fe: antes que nadie, los padres cristianos están **obligados a formar a sus hijos en la fe ven la práctica de la vida cristiana**, mediante la palabra y el ejemplo. Este derecho y deber, que la Iglesia reconoce a los padres como educadores de la fe, brota **del sacramento del matrimonio de la consideración de la familia como "Iglesia doméstica"**. En efecto, la misión de la familia cristiana es un **verdadero ministerio**, por medio del cual se irradia el evangelio, hasta el punto de que **la vida misma de familia se hace itinerario de fe y, en cierto modo, iniciación cristiana y escuela de los seguidores de Cristo**.

Por eso, a pesar de las dificultades por las que atraviesa hoy, **la familia cristiana sigue siendo una estructura básica en la iniciación cristiana** e incluso un reto pastoral: la familia cristiana no puede renunciar a su misión de educar en la fe a sus miembros y ser **lugar, en cierto modo insustituible, de catequización**. Es necesario ayudar eficazmente a que la comunidad familiar cristiana se renueve con la novedad del Evangelio y se vuelva cada día más a Jesucristo. La familia que trasmite la fe hace posible el despertar religioso de sus hijos y lleva a cabo la responsabilidad que le corresponde en la iniciación cristiana de sus miembros. ("La Iniciación Cristiana", nº 34. Conf. Episc. Esp.).

LÍNEAS DE ACCIÓN

Ofrecer medios (cursos encuentros. materiales etc) para la formación de los esposos cristianos, en orden, a que puedan vivir una auténtica espiritualidad conyugal, constituir su familia como "Iglesia doméstica" y transmitir la fe a sus hijos.

Aprovechar todas las circunstancias y medios pastorales que tenemos para ayudar a los padres en su responsabilidad de educadores de la fe:

Pastoral prebautismal para el despertar religioso.

Pastoral de la primera Comunión: para la educación de la conciencia y la participación en la vida de la Iglesia.

Pastoral de la Confirmación: para la vivencia de la fe en la familia y el diálogo entre los padres y los hijos (encuentros conjuntos).

En la predicación dominical dirigirse no sólo al individuo, sino también a la familia como comunidad de personas y hablar más de cómo vivir la fe en la "pequeña Iglesia".

4. Escuelas de padres, asociaciones y movimientos familiares.

"Sin salir del ámbito de la Iglesia, sujeto responsable de la pastoral familiar, hay que **recordar las diversas agrupaciones de fieles en las que se manifiesta y se vive de algún modo el misterio de la Iglesia de Cristo**. Por consiguiente, **se han de reconocer y valorar** -cada una según las características, finalidades, incidencias, y métodos propios- las varias comunidades eclesiales, grupos y movimientos comprometidos de distintas maneras, por títulos y a niveles diversos, en la pastoral familiar... **Su cometido será** el de suscitar en los fieles un vivo sentido de solidaridad, **favorecer una conducta de vida inspirada en el Evangelio y en la fe de la Iglesia**, formar las conciencias según los valores cristianos y no según los criterios de la opinión pública, estimular a obras de caridad recíproca y hacia los demás con un espíritu de apertura, que hace de las familias cristianas una verdadera fuente de luz y un sano fermento para los demás." (F.C. 72)

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover el movimiento "Encuentro Matrimonial" (Es el movimiento más extendido en nuestra diócesis y casi el único). Estar abiertos a otros movimientos que pudieran crearse.
 - Promover escuelas de padres.
 - Estar más presente en las asociaciones de padres.
 - Poner en marcha grupos parroquiales de matrimonios. (Tener en cuenta la experiencia de la diócesis de Valencia).

5. Presencia en las instituciones: ofrecer a la sociedad con interés misionero medios para educar en los temas de la *afectividad, familia y matrimonio*.

“Es deseable que, con un vivo sentido del bien común, **las familias cristianas se empeñen activamente**, a todos los niveles, incluso **en asociaciones no eclesiales**. Algunas de esas asociaciones **se proponen la preservación la transmisión y tutela de los sanos valores éticos y culturales** del respectivo pueblo, el **desarrollo de la persona humana**, la protección médica, jurídica y social de la maternidad y de la infancia, la justa promoción de la mujer y la lucha frente a todo lo que va contra su dignidad, el incremento de la mutua solidaridad, el conocimiento de los problemas que tienen conexión con la regulación responsable de la fecundidad, según los métodos naturales conformes con la dignidad humana y la doctrina de la iglesia. Otras miran a **la construcción de un mundo más justo**, a la promoción de leyes justas que favorezcan el recto orden social en el pleno respeto de la dignidad de la legítima libertad del individuo y de la familia, a nivel nacional e internacional, y a la colaboración con la escuela y con las otras instituciones que completan la **educación de los hijos...**”(F.C. 72).

LÍNEAS DE ACCIÓN

- * Crear una mayor conciencia de participación en la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

VICARIO PARROQUIAL

D. Israel Guijarro Álvarez, de la Parroquia de la Virgen del Carmen de Móstoles, el 11 de enero de 2000.

D. Floripondio de Nicolás García, de la Parroquia de San Esteban Protomártir de Fuenlabrada, el 11 de enero de 2000.

INFORMACION

FIESTA DE LA BEATA MARAVILLAS DE JESÚS

**Misa presidida por el Sr. Nuncio
de Su Santidad en España,
Excmo. Sr. D. Manuel Monteiro de Castro.
La Aldehuela, 11 diciembre 2000**

Queridos hermanos y hermanas todos: Nos hemos reunido para celebrar la fiesta de la Beata Madre Maravillas de Jesús. Pidamos por intercesión de nuestra Beata que también cada uno de nosotros pueda realizar en su vida de cada día la llamada al amor de Dios, al amor al prójimo, a realizar, en una palabra, las maravillas que el Señor nos da.

HOMILÍA

Rvda. Madre Priora y queridas Hermanas Carmelitas Descalzas, queridos Hermanos y Hermanas en Cristo Jesús.

Nos hemos congregado hoy, aquí, para celebrar la fiesta de la Beata Madre Maravillas de Jesús. Esta gran figura de España y de la Iglesia, me lleva a presentarles dos palabras, a modo de meditación: la primera sobre la maravilla que somos cada uno de nosotros, objetivamente. La segunda sobre el modo como nuestra Beata ha vivido y manifestado las maravillas de Jesús.

Pero, antes de iniciar mi reflexión sobre el tema enunciado, les traigo el saludo cariñoso de Su Santidad Juan Pablo II, al que tengo el honor de representar en España.

Veamos, pues, **la maravilla que somos objetivamente, cada uno de nosotros.**

Mirándonos encontramos que, realmente, somos una obra maravillosa de las manos de Dios. Y no importa en qué parte de nuestro organismo pongamos nuestra atención. Pensemos por ejemplo en el corazón humano. Anatómicamente es una bomba del tamaño de un puño cerrado, que trabaja noche y día, sin parar, que se alimenta él mismo, que bombea unos 6.800 litros de sangre por día, haciendo un recorrido aproximado de 100 Km, que va por todo el organismo, que purifica, que da vida. Nos preguntamos, ¿quién hizo esta bomba, este corazón humano? El hombre de hoy, no obstante todo lo que ha hecho, aún no ha sido capaz de construir una bomba como ésta. Somos una maravilla de las manos de Dios.

Si miramos, por ejemplo, al mundo, por ejemplo a la lluvia que por estos días por diversas partes abunda, nos encontramos siempre el mismo dato: tenemos la tierra, tenemos esa masa enorme de agua en los océanos, le da el sol, se evapora, hace nubes, vienen los vientos, juntan las nubes y cae agua en la tierra, vivifica la tierra, hace la tierra fecunda. Es un elemento indispensable para la vida humana. El agua que sobra regresa al mar, enriquecida por muchos elementos que vienen a proporcionar vitalidad al agua del mar y dar la posibilidad de alimentar a los peces.

Meditando en todo esto, no hay duda ninguna que nosotros y el mundo son una obra maravillosa en las manos del Señor.

El segundo punto de nuestra reflexión podía ser exactamente éste: la Madre Maravillas ha realizado de un modo ejemplar esas maravillas de Dios en su vida.

Acabamos de escuchar la palabra de Dios en unos textos que fueron objeto de meditación para la nueva Beata y le sirvieron de fundamento a su intensa vida de consagración en el Carmelo.

Dios es amor y la vida de los santos comienza por el amor, que se hace llamada en su corazón, y culmina con el amor, que los lleva a la transformación plena en Cristo, participando en la mayor prueba de amor que Él nos dio muriendo en la cruz. Cuando Dios llama, ellos acogen su llamada

con generosidad y su amor se hace como un eco en su corazón, que los impulsa a seguirlo sin debilidades, sin titubeos, sin condiciones de ninguna clase.

Ése es el fruto de un amor *que es fuerte como la muerte, llamada divina* y se hace pasión por el Amado en las más avanzadas etapas de la vida espiritual. Este amor es puro don de Dios, de valor incomparable, y no se compra con ninguna de las riquezas de este mundo.

Aquí está todo el secreto de la santidad de la Beata Madre Maravillas, que acogió con humildad y generosidad la invitación de Jesús y, como los Apóstoles lo dejó todo para seguirlo. Renunciando a todo, y tenía bastante a que renunciar. Pero ella supo valorar por encima de todo el amor de la llamada de Jesús hasta el punto de querer unir su propio nombre al del Maestro, para ser ya siempre *Maravillas de Jesús*. A sus 30 años había brotado en el Carmelo una nueva flor, que siguiendo fielmente el ejemplo de la Santa Madre Teresa, llegaría a ser síntesis de las maravillas que Dios realiza en las almas que se le entregan.

Dios tenía grandes designios sobre ella, designios que se irán realizando a lo largo toda su vida, pobre, sencilla, humilde, confiada en las manos del Padre, y siempre dócilmente obediente a la voluntad del Señor. Su lema fue siempre tan sencillo como sabio: *Lo que Él quiera como Él quiera cuando Él quiera*.

Alimentado su espíritu por la palabra de Dios y los escritos de los grandes Maestros: Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz, supo revestirse de todas las virtudes, que tienen su origen en el amor: misericordia entrañable, bondad, humildad, dulzura, comprensión. Virtudes que la hicieron agradable a sus hermanas, reservándose siempre para sí las horas más difíciles y dolorosas, que nunca faltan en la vida de los seguidores de Cristo.

En todos los conventos donde ella vivió o con los que ella trató más de cerca, se respira todavía un ambiente de virtud que alienta a sus hijas y las impulsa a la plena generosidad. No es así de extrañar el florecimiento de vocaciones producido en los monasterios fundados por ella.

Leyendo el *Decreto sobre la heroicidad de sus virtudes*, uno queda admirado de ver tantas grandezas en una sola persona. La mano de Dios,

de la que ella no quiso nunca soltarse, es la única explicación que se puede dar de una actividad tan amplia, unida a una entrega tan radical a las prácticas de la vida contemplativa.

Más que hablar de tiempos de oración en su vida, podríamos decir que todo el tiempo de su vida, desde su consagración, fue tiempo de oración. Incluso en medio de sus días más aparentemente trajinados, ella sabía retomar al rescoldo del amor que guardaba en su corazón. Fortalecida interiormente, sus proyectos se veían realizados, a pesar de las mil y una dificultades que nunca dejan de encontrar las obras de Dios.

Fundó nuevos monasterios, restauró otros, ayudó a algunos faltos de religiosas. Trabajó por recuperar valores importantes de la propia Orden, que se habían perdido por los avatares del tiempo. Para ayudarse mutuamente reunió a los monasterios que se sentían animados por el mismo espíritu de observancia, en una Asociación, que la Santa Sede aprobó en 1972.

Pero todo esto no era suficiente para su amor. Se interesaba por los problemas de los demás, aunque no fueran de la Orden, y con todo el corazón procuraba solucionarlos. Desde la clausura de La Aldehuela, su último convento, fundó colegios para los niños pobres del contorno; construyó para las familias de la zona, casas, iglesia y salones; se interesó por las monjas de clausura de otras Órdenes, enfermas, que carecían de asistencia médica. Encontró recursos económicos para todos. Menos para ella misma. Vivió y murió pobre, casta y obediente, como Jesús. Y eso era su gozo y su corona.

No podemos acabar esta homilía sin volver la mirada a todos los carmelos que han sabido interpretar fielmente el carisma fundacional de la descalcez, como lo hizo la Beata Maravillas de Jesús.

El Carmelo ha tenido siempre en gran aprecio la que podríamos llamar "canonización de la vida contemplativa" proclamada por el mismo Señor. Un carmelo es siempre un lugar donde entra Jesús y es recibido como en su casa. Es servido y agasajado con esmero por Marta. Y es acogido con amor por María, que sentada a los pies del Maestro, escucha las palabras que fluyen de sus labios. ¡Las dulces palabras! Vosotras, las hijas de Santa Teresa, tenéis como un dogma las palabras de Jesús: *María ha escogido la parte mejor y no se la quitarán.*

La Beata Maravillas de Jesús supo mucho de las largas horas a los pies del Sagrario, a la escucha amorosa del Señor. Y podemos decir que supo unificar las dos dimensiones del amor: el estarse *amando al Amado* y sus preocupaciones por los necesitados, espiritual y materialmente, en los que Él se encarna *disfrazado de muchas maneras*, como decía San Juan de la Cruz.

Para todos estos carmelos quiero desear muchas bendiciones del Cielo para que siga floreciendo en ellos el espíritu de la Santa Madre Teresa y sigan siendo en nuestro tiempo *gala de la Iglesia y manantial para ella de gracias celestiales*, como dijo el Concilio (*Perfectae charitatis*, 7).

Especialmente lo deseo a vosotras las felices moradoras de este monasterio de La Aldehuela, tan vinculado a la Beata Maravillas de Jesús. Que entre vosotras se viva siempre un gran ambiente de santidad, para que las nuevas vocaciones se sientan impulsadas a imitar los buenos ejemplos de las que les precedieron. En las manos de la Virgen nuestra Madre, que tiene un puesto de honor en vuestros monasterios y en vuestros corazones, deposito mi deseo y mi súplica.

Y como veo que están muchas personas aquí presentes, hombre y mujeres, jóvenes y menos jóvenes, también el Señor llama a todos nosotros, como les decía al inicio de esta celebración eucarística. Nosotros somos, realmente, una maravilla del Señor. Así que también nosotros somos llamados a realizar la voluntad de Dios allá donde el Señor nos ha colocado. Vamos a pedir a Dios, por intercesión de nuestra Beata, Beata Maravillas de Jesús, que nos ayude a comprender, como ella ha comprendido, nuestra vocación y que nos ayude a realizarla en plenitud hoy y siempre.

Que así sea.

† **Mons. Manuel Monteiro de Castro**
Nuncio Apostólico

CALENDARIO LABORAL DE LA DIOCESIS DE GETAFE PARA EL AÑO 2001

- 1 de enero, Año Nuevo (lunes).
- 6 de enero, Epifanía del Señor (sábado) 12 de abril, Jueves Santo.
- 13 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del trabajo (martes).
- 2 de mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid (miércoles).
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen (miércoles).
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España (viernes).
- 1 de noviembre, Todos los Santos (jueves).
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española (jueves).
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción (sábado).
- 25 de diciembre, Natividad del Señor (martes).

Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales. En Getafe son: el 24 de mayo y el 4 de junio. Estos días no abre el Obispado.

A éstas se añaden el lunes de Pascua, y la festividad de Santiago Apóstol.

TELÉFONO, FAX Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DEL OBISPADO DE GETAFE

Número único de teléfono para todos los servicios: 91 696 17 65.
Fax: 91 683 87 62.

Página web: <http://www.diocesisgetafe.org>

Direcciones de correo electrónico del Obispado de Getafe:

obgetafe@planalfa.es de uso general para el Obispado.

cancillergetafe@planalfa.es Secretaría general.

economogetafe@planalfa.es Administración general.

cteologia@planalfa.es Centro Diocesano de Teología.

ofesso@planalfa.es Oficina de estadística.

mcsgetafe@planalfa.es Medios de Comunicación Social y revista "Padre de Todos".

notariaobgetafe@planalfa.es Departamento de matrimonio y partidas.

asociacionesdefieles@planalfa.es Asociaciones de fieles, cofradías, hermandades.

DEFUNCIONES

– D. Jacinto Aragón de Barrio, padre de D. José Aragón, Párroco de San Ramón Nonato de Leganés, falleció el 28 de diciembre de 2000, en ese municipio a los 80 años.

Que así como han compartido ya la muerte de Jesucristo, compartan también con Él la gloria de la resurrección.

Iglesia en España

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

JORNADAS Y COLECTAS ECLESIALES DEL AÑO 2001 EN LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA

Jornadas Eclesiales Pontificias y su celebración en la Iglesia Católica en España:

- 1 de Enero: Día de la Paz.
- 18/25 de Enero: Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos.
- 2 de Febrero: Día de la Vida Consagrada.
- 11 de Febrero: Jornada Mundial del Enfermo.
- Último domingo de Abril (29 de Abril): Jornada de las Comunicaciones Sociales. Conlleva colecta.
- IV Domingo de Pascua (6 de Mayo): Jornada de Oración por las Vocaciones.

- Stma. Trinidad (10 de Junio): Día Pro Orantibus o de la Vida Consagrada Contemplativa. Conlleva colecta.
- Ultimo domingo de Septiembre (30 de Septiembre): Día de las Migraciones.
- Penúltimo Domingo de Octubre (21 de octubre): Día del Domund. Conlleva colecta.

Otras Jornadas Eclesiales en España:

- I Domingo de Febrero (4 de Febrero): Jornada Pro Vida.
- II Domingo de Febrero (11 de Febrero): Día de la Campaña contra el Hambre. El viernes anterior, día 9, es el día del ayuno voluntario. Conlleva colecta.
- I Domingo de Marzo (4 de Marzo): Día de Hispanoamérica. Conlleva colecta.
- 18 de Marzo*; Día del Seminario. Conlleva colecta.
- Jueves Santo (12 de Abril): Día del Amor Fraternal.
- VI Domingo de Pascua (20 de Mayo): Día del Enfermo.
- Pentecostés (3 de Junio): Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar.
- Corpus Christi (17 de Junio): Día de la Caridad. Conlleva colecta.
- I Domingo de Julio (1 de Julio) : Responsabilidad en la carretera.
- 16 de Julio: Festividad de la Virgen del Carmen, patrona de las gentes del Mar.

* Es el domingo más próximo a la solemnidad de San José -día 19 de marzo-, patrono de los Seminarios.

- Domingo anterior a Cristo Rey (18 de Noviembre): Día de la Iglesia Diocesana. Conlleva colecta.
- 30 de Diciembre: En la Festividad litúrgica de la Sagrada Familia, Día de la Familia.

Otras Colectas Eclesiales establecidas por la Santa Sede y su celebración en España:

- Epifanía (6 de Enero): Catequista Nativo y día del IEME. Conlleva colecta para el IEME.
- IV Domingo de Enero (28 de Enero): Infancia Misionera. Conlleva colecta para OO.MM.PP.
- Viernes Santo (13 de Abril): Colecta Pro Santos Lugares.
- I Domingo de Mayo (6 de Mayo): Día del Clero Nativo y Jornada de la Campaña vocacional misionera “Primavera de la Iglesia”. Conlleva colecta para Obras Misionales Pontificias.
- 29 de Junio o el Domingo más cercano: Día del Papa. Conlleva colecta, (Óbolo de San Pedro).

Madrid, 17 de Diciembre de 2000.

MINISTERIO DE DEFENSA

**ORDEN DEL MINISTERIO DE DEFENSA
SOBRE LA COLABORACIÓN DE SACERDOTES
EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA
EN LAS FUERZAS ARMADAS**

MINISTERIO DE DEFENSA

333 *ORDEN 376/2000, de 20 de diciembre, por la que se dictan normas sobre los sacerdotes y religiosos colaboradores del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre, por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y se dictan normas sobre su funcionamiento, prevé que el Arzobispo Castrense podrá designar sacerdotes y religiosos que colaboren a tiempo parcial y con carácter de complementariedad, con el personal adscrito al Arzobispado Castrense, en los términos previstos en el anexo 1, artículo 6 del Acuerdo suscrito entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979. Asimismo, dicha disposición adicional establece que estos sacerdotes y religiosos no serán, en ningún caso, miembros del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y, por tanto, no se los aplicarán los preceptos contenidos en el citado Real Decreto.

Por su parte, el artículo 6 del anexo 1 del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, prevé expresamente que: “Cuando lo estime conveniente para el servicio religioso pastoral, el Vicario Castrense se pondrá de acuerdo con los Obispos diocesanos y

los Superiores mayores religiosos para designar un número adecuado de sacerdotes y religiosos que, sin dejar los oficios que tengan en sus diócesis a institutos, presten ayuda a los capellanes castrenses. Tales sacerdotes ejercerán su ministerio a las órdenes del Vicario General Castrense, del cual recibirán las facultades “ad nutum” y serán retribuidos a título de gratificación o estipendio ministerial”.

En la actualidad concurren motivos y circunstancias suficientes para que se considere adecuado hacer uso de esta forma de asistencia religiosa a los miembros de las Fuerzas Armadas, por lo que se hace necesario dictar unas normas generales sobre la figura de los sacerdotes y religiosos colaboradores que la hace posible, así como establecer los criterios que han de regir la financiación y la determinación de las gratificaciones o estipendios ministeriales que, en cada caso, correspondan.

Por último, la disposición final primera del citado Real Decreto 1145/1990, dispone que los Ministros de Defensa, de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social dictarán, en el ámbito de sus competencias, las normas necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto a propuesta, en su caso, del Arzobispo Castrense.

En su virtud. Dispongo:

Primero.- Los sacerdotes y religiosos que, sin dejar los oficios que tengan en sus diócesis o institutos, presten ayuda al personal adscrito al Arzobispado Castrense a tiempo parcial y con carácter de complementariedad, se denominarán “sacerdotes colaboradores”.

Segundo.- Los sacerdotes colaboradores no serán, en ningún caso, miembros del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas. No se les aplicarán las normas estatutarias específicas del personal adscrito a dicho Servicio, ni tendrán relaciones de carácter laboral con la Administración General del Estado, quedando adscritos al Arzobispado Castrense con vínculos exclusivamente canónicos y pastorales.

Tercero.- El Arzobispo Castrense determinará las unidades, centros u organismos militares en las que se prestará esta forma de asistencia religiosa a sus miembros supliendo la inexistencia de sacerdotes adscritos al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas o sustituyéndolos en su ausencia o bien complementándolos, según se determine en cada caso.

Cuarto.- El Arzobispo Castrense, previos los trámites oportunos con los Obispos diocesanos, con otros prelados con la potestad canónica correspondiente a con los Superiores mayores religiosos, designará a los sacerdotes o religiosos que, como sacerdotes colaboradores ejercerán el ministerio que se les encomiende en el ámbito de las Fuerzas Armadas y bajo la dependencia del Arzobispo Castrense.

Quinto.- Los sacerdotes colaboradores percibirán, a título gratificación o estipendio ministerial, las cantidades que fije el Arzobispo Castrense con arreglo a los criterios generales a que se refiere el siguiente apartado.

Sexto.- Para la determinación de las cuantías de la gratificaciones o estipendios ministeriales que, en cada caso correspondan, se tendrá en cuenta:

- a) Los cometidos que se encomienden y el tempo asignado para realizarlos.
- b) Los gastos derivados del viaje, si lo hubiere, teniendo en cuenta la distancia a recorrer y el uso o no de medios propios para el desplazamiento.
- c) La disponibilidad para responder ante necesidades imprevistas o cuya atención no hubiera sido previamente convenida.

Séptimo.- Por la Subsecretaría de Defensa se habilitarán los fondos económicos necesarios para sufragar las gratificaciones o estipendios ministeriales reconocidos por el Arzobispo Castrense.

Disposición final primera.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de diciembre 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTINEZ-CONDE

HOY DOMINGO

HOJA LITÚRGICA DE LA DIÓCESIS DE MADRID

1. La Hoja está concebida como medio semanal de formación litúrgica, con el fin de preparar la Misa dominical o profundizar después de su celebración. Es la única Hoja litúrgica concebida primordialmente para los fieles y comunidades religiosas.
2. Sirve de manera especial a los miembros de los equipos de litúrgica y para los que ejercen algún ministerio en la celebración. También ayuda eficazmente al sacerdote celebrante para preparar la eucaristía y la homilía.
3. En cada suscripción se incluye para el sacerdote celebrante una hoja con moniciones para cada domingo y observaciones de pastoral litúrgica para los diferentes tiempos y celebraciones especiales.
4. En muchas parroquias de Madrid se coloca junto a la puerta de entrada del templo, con el fin de que los fieles puedan recogerla y depositar un donativo, si lo creen oportuno. Son muchos los fieles que agradecen este servicio dominical.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- **SUSCRIPCIÓN MÍNIMA:** 25 ejemplares semanales (1.300 ejemplares año).
- **ENVÍOS:** 8 DOMINGOS ANTICIPADAMENTE (un mes antes de la entrada en vigor).
Hasta 25 ejemplares se mandan por Correos.
Desde 50-75-100-150-200 etc. ejemplares los lleva un repartidor.
- **COBRO:** Domiciliación bancaria o talón bancario.
Suscripción de 25 a 75 ejemplares se cobran de una sola vez (Junio).
Resto de suscripciones en dos veces (Junio y Diciembre).
El pago se efectúa cuando se han enviado ya los ejemplares del **primer semestre**.
- **DATOS ORIENTATIVOS:** 25 ejemplares año . . . Pesetas 20.800.- (mes 1.733.- ptas.)
50 ejemplares año . . . Pesetas 11.600.- (mes 3.466.- ptas.)
100 ejemplares año . . . Pesetas 83.200.- (mes 6.933.- ptas.)
- **SUSCRIPCIONES:** Servicio Editorial del Arzobispado de Madrid.
c/ Bailén, 8
Telfs.: 91 454 64 00 - 27
28071 Madrid